

ACTA No. 17

**REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
NIT. 900.203.493-4
(Marzo 20 de 2025)**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho y diez (8:10 a.m.), se inició la reunión ordinaria de la Asamblea de Miembros de la Asociación **Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)**, en modalidad presencial en el Hotel HOLIDAY INN EXPRESS & SUITES BOGOTA ZONA FINANCIERA Cra. 7 # 67-39 Salón Los Cerros, Bogotá

En el acto de instalación de la Asamblea participaron los Directivos del CCCS, señores Carolina Pachón, Luís Villamil, Rodrigo Sarmiento, Sergio Mutis y Angélica Ospina, respectivamente la Presidente del Consejo Directivo, el Vicepresidente del Consejo Directivo, el Tesorero del Consejo Directivo, el Secretario del Consejo Directivo, y la Directora Ejecutiva del CCCS. Esta última dio una cordial bienvenida a todos los asistentes a la reunión.

Carolina Pachón, Presidente del Consejo Directivo del CCCS, da unas palabras de bienvenida y saluda especialmente a los miembros del CCCS. Así mismo, resalta la gestión realizada en el CCCS, Consejo Directivo, equipo de trabajo, Miembros y aliados.

Siendo las ocho y diez de la mañana (8:10 a.m.) y dando aplicación a lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos y teniendo el quórum requerido, se dio inicio a la XVII Asamblea Anual de Miembros.

“ARTICULO 17. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. *La Asamblea de Miembros sesionará válidamente con la asistencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los Miembros con derecho a voto, con excepción de los casos en que la ley o los estatutos exijan un quórum deliberatorio diferente para determinados actos.*

La Asamblea de Miembros decidirá válidamente con la votación de la mayoría de los asistentes a la reunión, con excepción de los casos en que la ley o estos estatutos exijan una mayoría superior para determinados actos.

Asistieron a la reunión los siguientes representantes legales de las entidades miembros, o apoderados de los miembros (ver siguiente página):

NO.	ENTIDAD	CATEGORIA	APELLIDOS	NOMBRES	CALIDAD	DERECHO A VOTO
1.	57UNO	F	Gonzáles	Pablo	Representante Legal	Si
2.	A+C GESTIÓN CIVIL	B	Murcia	María	Representante Legal	Si
3.	ASCENSO	B	Hoyos	Daniel	Apoderado	Si
4.	ACESCO	A	Granados	Francisco	Apoderado	Si
5.	ANGELA ATERHORTUA	F	Moreno	Camila	Apoderado	Si
6.	ARQUEA ARQUITECTOS SAS	F	Mesa	Juan	Representante Legal	Si
7.	AE ARCHITECTURAL ENGINEERING	F	Duque	Federico	Representante Legal	Si
8.	AEI SPACES	F	Rodríguez	Paola	Apoderado	Si
9.	AJOVER	A	Corredor	Laura	Apoderado	Si
10.	ACAIRE	G	Martínez	Andrés	Apoderado	Si
11.	AGUSTIN ADARVE NATURAL COOLING	F	Adarve	Agustin	Representante Legal	Si
12.	AXXOM SAS	A	Meyerkot	Marc	Representante Legal	Si
13.	AMARILO	B	Castro	Luís	Apoderado	Si
14.	AQUARIO SOSTENIBILIDAD S.A.S	F	Sánchez	Angélica	Representante Legal	Si
15.	ARPRO S.A	B	Camacho	Alejandra	Apoderado	Si
16.	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S	B	Villegas	Biviana	Apoderado	Si
17.	AED CONSTRUCTORES	B	Lissbrant	Sofía	Apoderado	Si
18.	ADIELA DE LOMBANA SAS	A	Lombana	Juan	Apoderado	Si
19.	BANCOLOMBIA	E	Rivera	José	Apoderado	Si
20.	BANCO DAVIVIENDA	E	Carrero	Germán	Apoderado	Si
21.	BAUS S.A.S	B	Clavijo	Luís	Representante Legal	Si
22.	BARKER	B	Barbosa	Camilo	Representante Legal	Si
23.	CAIA INGENIERÍA	F	Contreras	Angélica	Apoderado	Si
24.	CONSEJO PARA EL COMISIONAMIENTO Y EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	G	Rojas	Libardo	Apoderado	Si
25.	CAMACOL ANTIOQUIA	G	Ospina	Julián	Apoderado	Si
26.	CARVEL	A	Coca	Arnovir	Apoderado	Si
27.	CASOSTENIBLE	F	Restrepo	Luís	Representante Legal	Si
28.	CEMEX	A	Heredia	Dania	Apoderado	Si
29.	CEMENTOS ARGOS	A	Cárdenas	María	Apoderado	Si
30.	CYPRES CONSULTORES SAS	F	Bermúdez	Roberth	Representante Legal	Si
31.	COLEGIO ROCHESTER	C	Medina	Liliana	Apoderado	Si

32.	CONINSA S.A	B	Zapata	Alejandra	Representante Legal	Si
33.	COLLIERS	I	Patiño	Paola	Apoderado	Si
34.	COMPENSAR	D	Suárez	Maycol	Apoderado	Si
35.	CFC	B	Tique	Jhadier	Apoderado	Si
36.	COMFAMA	D	Orsini	Francesco	Apoderado	Si
37.	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS	B	Otálora	Natalia	Apoderado	Si
38.	CONSTRUCTORA CAPITAL	B	Caicedo	Iván	Apoderado	Si
39.	CONSTRUCTORA CONCONCRETO	B	Pardo	Alejandra	Apoderado	Si
40.	CONSTRUCTORA UMBRAL	B	Hoyos	Daniel	Apoderado	Si
41.	CONSTRUCTORA EL CASTILLO	B	Mejía	Diana	Apoderado	Si
42.	CONSTRUCTORA BOLIVAR	E	Robledo	Alejandra	Representante Legal	Si
43.	CUATROPLANOS	F	Pérez	Luís	Representante Legal	Si
44.	CIRCULAR LAB	F	Pérez	Olga	Apoderado	Si
45.	CASA TEODORO HARTH	A	Encinas	José	Representante Legal	Si
46.	CI ENERGIA SOLAR SAS	A	Campo	Melissa	Apoderado	Si
47.	CUBI CONCEPT	B	Rodríguez	Christian	Apoderado	Si
48.	DANOSA	A	Manjarres	Julián	Representante Legal	Si
49.	DECO CONSTRUCCIONES S.A.S	B	Rozo	Vladimir	Representante Legal	Si
50.	DIACO	A	De Castro	Mauro	Representante Legal	Si
51.	DICOL LTDA	A	López	Yuri	Apoderado	Si
52.	ENCON	F	Sarmiento	Lina	Representante Legal	Si
53.	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA	C	Torres	Nancy	Apoderado	Si
54.	ETEX COLOMBIA S.A.	A	Roa	Carolina	Apoderado	Si
55.	ETERNIT	A	Capera	Biviana	Apoderado	Si
56.	EXIPLAST SAS	A	López	Rafael	Apoderado	Si
57.	ECOSUN INGENIERIA	A	Dávila	Julián	Representante Legal	Si
58.	FEDEMADERAS	G	Vásquez	Juan	Representante Legal	Si
59.	FUNDACIÓN ROGELIO SALMONA	D	Madriñan	María	Representante Legal	Si
60.	FIBERGLASS	A	Correa	Ramón	Apoderado	Si
61.	GREEN LOOP	F	Bello	Diego	Representante Legal	Si
62.	GRUPO CONTEMPO SAS	B	Sánchez	Adrián	Apoderado	Si
63.	GRUPO DINPRO	B	Morales	Alejandro	Apoderado	Si
64.	GRUPO INNOVA7	B	Rodríguez	Hugo	Representante Legal	Si

65.	GRUPO KINKU	B	Ortiz	Maria	Apoderado	Si
66.	GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS	G	Núñez	Carlos	Representante Legal	Si
67.	GREEN FACTORY	F	Prada	Diego	Representante Legal	Si
68.	GRUPO ARGOS	B	Sarabia	Daniel	Apoderado	Si
69.	GRUPO VALOR	B	Mutis	Sergio	Representante Legal	Si
70.	HOLCIM COLOMBIA S.A.	A	Perafán	Gloria	Apoderado	Si
71.	HELECHO SAS	A	Buitrago	Huguet	Apoderado	Si
72.	HVAC CONSULTING S.A.S	F	Jiménez	Gabriel	Representante Legal	Si
73.	INGENIERIA BIOCLIMATICA Y SOSTENIBLE	F	García	Andrés	Representante Legal	Si
74.	INDURAL	A	Mejía	Federico	Representante Legal	Si
75.	IPROCOT	A	García	Freddy	Apoderado	Si
76.	IDC CONSTRUCCIONES	B	Camelo	Viviana	Apoderado	Si
77.	INGEURBE	B	Valencia	Juan	Apoderado	Si
78.	IC CONSTRUCTORA	B	Ospina	Andrés	Apoderado	Si
79.	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A	B	Martínez	Pedro	Representante Legal	Si
80.	JULIÁN GUTIÉRREZ ARQUITECTURA	F	Gutiérrez	Julián	Representante Legal	Si
81.	JONES LANG LASALLE	H	Rengifo	Juan	Apoderado	Si
82.	KER INGENIERÍA	F	Rosas	María	Apoderado	Si
83.	KUBIK LAB	B	Mora	Pedro	Representante Legal	Si
84.	LA B	F	García	Andrés	Apoderado	Si
85.	LONJA DE BOGOTÁ	G	Martínez	Andrés	Apoderado	Si
86.	LADRILLERA SAN CRISTÓBAL	A	Zapata	Ana	Apoderado	Si
87.	MARVAL S.A.	B	Latorre	Adriana	Apoderado	Si
88.	MENSULA S.A.S	B	Osorio	Yuliana	Representante Legal	Si
89.	MATH SAS	F	Turriago	Mauricio	Representante Legal	Si

90.	MTS CONSULTORIA	H	Fajardo	Laura	Apoderado	Si
91.	MAPEI COLOMBIA SAS	A	Perilla	Miguel	Apoderado	Si
92.	PINTURAS BLER	A	García	Daniel	Apoderado	Si
93.	PINTUCO SAS	A	Villamil	Luís	Apoderado	Si
94.	PRODESA	B	Sarmiento	Rodrigo	Apoderado	Si
95.	PAVCO- WAVIN	A	Palacios	Yurani	Representante Legal	Si
96.	PARQUE ARAUCO	H	Bernal	Ana	Apoderado	Si
97.	PALADIN REALTY	E	Estevez	Miguel	Apoderado	Si
98.	PAYC SAS	F	Murande	Silvana	Apoderado	Si
99.	PM ARQUITECTOS	F	Nuñez	Carlos	Apoderado	Si
100.	RAGNI	A	Amaya	Alejandro	Apoderado	Si
101.	RAINBIRD	A	Santeliz	Jean	Apoderado	Si
102.	ROTHOBLAAS	A	González	David	Apoderado	Si
103.	SETRI	F	Ruiz	César	Representante Legal	Si
104.	SUSTY	F	Barbosa	Juan	Apoderado	Si
105.	SIMGEA	F	Barbosa	Juan	Representante Legal	Si
106.	SOL DESIGN+ CONSULTING	F	Urazán	Pedro	Representante Legal	Si
107.	SOLETANCHE BACHY	B	Corchuelo	Oscar	Apoderado	Si
108.	SAVCO SAS	A	Suescún	Tomás	Representante Legal	Si
109.	SOLPRO	F	Amaya	Luisa	Representante Legal	Si
110.	SUMAC LATINOAMERICA SAS	F	Maduro	Marcela	Apoderado	SI
111.	SYMA	B	Espinosa	Carlina	Apoderado	Si
112.	SYNTHESIA	A	Aponte	Laura	Apoderado	Si
113.	SEGUROS BOLIVAR	E	Mesa	Cindy	Apoderado	Si
114.	SERRANO GÓMEZ SA	A	Delgado	Liliana	Apoderado	Si
115.	TERRANUM DESARROLLO S.A.S	H	Dorado	Andrea	Representante Legal	Si
116.	TEKEN ARQUITECTURA	B	Martínez	Angéliica	Representante Legal	Si
117.	URBANSÁ	B	Florez	Martha	Apoderado	Si
118.	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	C	Ortega	James	Apoderado	Si
119.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	C	Montoya	Jorge	Apoderado	Si

120.	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	C	Piña	Andrés	Apoderado	Si
121.	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	C	Suárez	Maurix	Apoderado	Si
122.	UNIVERSIDAD JAVERIANA	C	Valbuena	Carolina	Apoderado	Si
123.	UNIVERSIDAD LIBRE	C	De la Rosa	Rafael	Apoderado	Si
124.	UNIVERSIDAD EAN	C	Martínez	José	Representante Legal	Si
125.	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA	C	Ojeda	Mario	Apoderado	Si
126.	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	C	Consuegra	Ignacio	Apoderado	Si
127.	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	C	Carvajal	Gloria	Apoderado	Si
128.	URETEK COLOMBIA	A	León	Julián	Representante Legal	Si
129.	VELETA ARQUITECTOS	F	Fernández	Juan	Representante Legal	Si
130.	VIDRIO ANDINO	A	Correa	Ramón	Apoderado	Si
131.	VITELSA	A	Olaya	Yenixt	Apoderado	Si
132.	WWF	D	Díaz	Ferney	Apoderado	Si

MIEMBROS HONORARIOS VITALICIOS

No.	MIEMBRO HONORARIO, APELLIDO Y NOMBRE	CALIDAD
1.	VARGAS, VICTORIA EUGENIA	Ella misma
2.	OSPINA, ANGÉLICA	Ella misma
3.	CAÑAVERA, JUAN EUGENIO	Él mismo
4.	PACHÓN, CAROLINA	Ella misma

El Consejo Colombiano de Construcción Sostenible cuenta con un total de doscientos tres (203) miembros, incluidos los cuatro (4) Miembros Honorarios Vitalicios. De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos¹, tendrán derecho a voto los miembros que se encuentren al día con el pago de sus aportes. A la fecha cinco (5) miembros se encuentra en mora, por tanto el total de los miembros con derecho a voto es de ciento noventa y ocho (198). En esta Asamblea se contó con la asistencia de ciento treinta y seis (136) miembros de la Asociación (incluidos los Miembros Honorarios Vitalicios), todos ellos con derecho a voto.

Del total de entidades que conformaron el quórum, ochenta y seis (86) fueron representadas por sus apoderados y cuarenta y seis (46) por sus representantes legales. De los cuatro (4) miembros honorarios vitalicios que integran la Asociación, la totalidad asistieron personalmente.

Los poderes exhibidos por los representantes de los asociados representados por poder se encontraron extendidos conforme a las leyes vigentes sobre la materia.

1. Verificación del quórum

De acuerdo con los poderes suministrados por los asistentes a la reunión se verificó el quórum dando aplicación a lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos, se encontraban presentes un total de ciento treinta y seis (136) miembros, que representan más de la mitad más uno del total de Miembros con derecho a voto, es decir el número de miembros indispensable para deliberar y decidir válidamente, conforme lo prevé el artículo 17 de los Estatutos de la Asociación. Así las cosas, hay quórum para decidir.

Todos los miembros de la Asociación fueron convocados mediante correo electrónico del cinco (5) de febrero de dos mil

¹ **ARTÍCULO 14. DERECHO A VOTO.** Tendrán derecho de voto los Miembros que se encuentren al día con el pago de sus aportes, con excepción de los Miembros honorarios vitalicios quienes no deben pagar aportes (...).

veinticinco (2025) por parte de Angélica Ospina, Directora Ejecutiva del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS). En la convocatoria se informó a los miembros sobre el lugar, fecha, hora y orden del día de la reunión, en cumplimiento de lo previsto en el literal a) del artículo 15 de los Estatutos de la Asociación, que establece:

“ARTÍCULO 15. REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS Y VOTACIÓN.

Las reuniones de la Asamblea de Miembros serán las siguientes:

a) Reuniones ordinarias: el Consejo Directivo o el Director Ejecutivo determinará lugar, fecha y hora para llevar a cabo la reunión ordinaria de la Asamblea de Miembros, la cual se llevará a cabo una vez al año a más tardar el primer (1) día hábil del mes de abril de cada año. En el evento en que el Consejo Directivo no convoque esta reunión, la Asamblea de Miembros se reunirá por derecho propio el primer (1) día hábil del mes de abril de cada año”.

La convocatoria a la presente reunión se hizo dentro del término previsto en los estatutos, con al menos quince días de antelación a su celebración, esto es el día veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la asociación, el cual es del siguiente tenor:

“ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA. *Toda convocatoria se hará mediante comunicación escrita enviada por cualquier medio que permita verificación. Cuando se trate de reuniones extraordinarias, en la convocatoria se incluirá el orden del día. La convocatoria se hará cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación cuando se trate de reuniones ordinarias o con cinco (5) días hábiles de anticipación cuando se trate de reuniones extraordinarias.”*

2. Lectura y aprobación del Orden del Día

Se puso a consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del día
3. Elección del Presidente y Secretario de la Reunión
4. Revisión y aprobación del Informe Anual de la Directora Ejecutiva.
5. Revisión y aprobación de los Estados Financieros y el Balance General a treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
6. Revisión y aprobación de propuesta de reinversión de excedentes
7. Presentación del Informe del Revisor Fiscal
8. Propuesta de ratificación del Revisor Fiscal principal y suplente de la Asociación
9. Revisión y aprobación de la Reforma Estatutaria presentada por el Consejo Directivo
10. Elección de miembros para comisión de escrutinio
11. Elección de representante al Consejo Directivo por las categorías A, B, C, D, E, F, G, y H
12. Resultados votaciones de representante al Consejo Directivo por las categorías A, B, C, D, E, F, G, y H
13. Designación de la Comisión para la revisión y aprobación del Acta de la reunión
14. Asuntos varios
15. Cierre de la Asamblea

El orden del día propuesto fue aprobado por unanimidad por los miembros presentes en la reunión.

3. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.

Para ocupar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión fueron nombrados por unanimidad por los asistentes a la reunión, Carolina Pachón, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.259.873 de Bogotá, y Angélica Ospina, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.340.740 de Manizales, en su orden.

Estos nombramientos fueron aprobados por unanimidad por los miembros presentes en la reunión.

4. Revisión y aprobación del Informe Anual del Director Ejecutivo.

Angélica Ospina, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Asociación, procede a presentar el Informe de Gestión de la Asociación del año 2024:

Nuestro sector no solo uno de los principales impulsores del desarrollo, sino que también tiene el potencial de liderar soluciones para la descarbonización, la adaptación climática y la regeneración de la biodiversidad. Con gran alegría uno puede observar que la conversación ha evolucionado, hoy ya no hablamos solo de edificios o proyectos verdes, sino existe

un entendimiento estratégico, del rol de la sostenibilidad dentro de las organizaciones y en la viabilidad de los negocios. Se viene dando un cambio importante en la forma en que planificamos, diseñamos y operamos nuestras ciudades y comunidades.

A nivel global nos enfrentamos a varios retos, que desde la construcción sostenible podemos convertir en oportunidades, uno de estos es la:

Transición energética: Que implica cambios en la política, los modelos de negocio y la forma en que entendemos cómo los proyectos y las operaciones se mueven a mayores procesos de electrificación y a un uso masificado de energías renovables.

Un segundo gran reto, y tal vez uno de los más importantes, es el entendimiento de los riesgos sociales y de los asociados al cambio climático a nivel de los proyectos y de las inversiones de las organizaciones. Y con estos entender cómo construir y operar infraestructura y comunidades que tengan la capacidad de adaptarse ante la materialización inminente de estos riesgos, haciendo que el concepto de resiliencia cobre más relevancia que nunca.

Otro reto es el relacionado con nuestro rol como sector con respecto a la Biodiversidad y la conservación de la naturaleza en general. Estos son temas que deben pasar a convertirse en una prioridad por la responsabilidad misma con nuestra especie y con las demás. Adicionalmente, se vuelven fundamentales por la relación directa que se ha encontrado entre la biodiversidad y el cambio climático. Desde esta arista, el sector de la construcción y la operación tiene la gran oportunidad de integrar estrategias asociadas a soluciones basadas en la naturaleza, sistemas urbanos de drenaje sostenibles, entre otras estrategias, de forma que, se logre un perfecto equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección y restauración de la estructura ecológica principal, así como de los ecosistemas en general.

Política Pública

A nivel nacional, mantuvimos un plan de trabajo activo con varias entidades del gobierno nacional como son MinAmbiente, MinVivienda, MinEnergía, MinTransporte y DNP entre otros, con quienes a través de mesas de trabajo impactamos 16 políticas clave, como la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable de Minambiente y Colombia Compra Eficiente, la resolución que adoptó de los lineamientos de infraestructura verde vial de Mintransporte y la actualización de la resolución 319 de incentivos tributarios de la UPME y participamos del proceso de actualización de la res. 0549 de Minvivienda que sigue en curso. Además, se logró la inclusión de atributos de sostenibilidad en la Ficha Técnica con Criterios Ambientales para Materiales de Construcción para Obras Civiles e Infraestructura Vial de Colombia Compra Eficiente.

Asimismo, a nivel local contribuimos a 17 políticas que incluyen avances en Ecobarrios, planes de desarrollo en 9 ciudades y un sistema de certificación para el mejoramiento de vivienda en Bogotá entre otras.

Además, firmamos un convenio con la Secretaría Distrital de Hábitat de Bogotá que contiene las líneas priorizadas del Plan de acción de Edificaciones Neto Cero Carbono, y el diseño conjunto de un sistema de certificación orientado a los mejoramientos de vivienda con criterios de sostenibilidad. Asimismo, como también firmamos un convenio con la gobernación de Cundinamarca que incluye las líneas priorizadas de la Hoja de Ruta Nacional de Edificaciones Neto Cero Carbono y se avanzó en la propuesta de un convenio similar con la ciudad de Ibagué.

Y seguimos trabajando con la Mesa Intersectorial para la descarbonización y la resiliencia, junto a 15 gremios del sector, en dónde se busca establecer acciones de colaboración entre el sector privado para avanzar en estos temas en el país.

También, quiero resaltar nuestra participación en la COP16 de Biodiversidad, que fue un espacio clave para posicionar en este escenario internacional, el entorno construido como un actor clave para contribuir con las metas globales en torno a la biodiversidad y la protección y restauración de la naturaleza, tuvimos la posibilidad de mostrar varios casos muy significativos de ustedes nuestros miembros. Gracias a la trayectoria del CCCS fuimos designados como Observadores en la Zona Azul por parte de las Naciones Unidas, lideramos 4 sesiones en la Zona Verde, organizamos eventos con aliados y participamos como conferencistas en eventos de otras organizaciones logrando impactar a más de 900 personas.

Financiamiento

Desde la perspectiva de financiamiento, el CCCS busca movilizar recursos del financiamiento climático para la construcción sostenible y posicionar la construcción sostenible como una excelente alternativa de inversión responsable. Esto lo hacemos desde el trabajo con los bancos comerciales para contribuir en el desarrollo o fortalecimiento los productos de financiamiento climático dirigidos a la construcción sostenible, trabajamos también con la banca de desarrollo y con fondos de inversión para que existan nuevos recursos dirigidos en esta vía y que nuestros miembros estén preparados para participar activamente de los procesos de

financiamiento climático.

En el 2024 Trabajamos con PRI y GRESB para fortalecer la construcción sostenible como un caso sólido de inversión, impactando a 9 fondos de inversión. También trabajamos, junto con nuestros aliados USGBC y GBCI, con GCPF un fondo climático extranjero para traer recursos al país que se canalizarán por medio de la banca comercial. Adicionalmente, facilitamos conversaciones entre la Banca de Inversión y nuestros Miembros y acompañamos a la primera empresa constructora en Colombia a lograr una financiación por medio del acelerador de Financiamiento Climático.

Generación de Conocimiento y Desarrollo de Capacidades

Con respecto al movilizador de generación de conocimiento y desarrollo de capacidades, buscamos generar el conocimiento y las capacidades necesarias para que la cadena de valor y especialmente nuestros miembros puedan liderar la transformación efectiva del sector hacia la sostenibilidad. Adicionalmente, consolidamos información y análisis para soportar los procesos de toma de decisiones.

En este sentido en el 2024, lanzamos 4 publicaciones entre las que está el Estado de la Construcción sostenible en Colombia, publicación de alto impacto que ha sido usada por el gobierno, diferentes gremios y otras organizaciones como fuente de información sobre la construcción sostenible en el país. capacitamos a más de 2.800 actores del sector, logrando más de 13,000 horas hombre de formación impartidas.

Con el fin de fortalecer sus capacidades internas, ustedes como Miembros, recibieron más de 1.850 Horas de acompañamiento técnico especializado sobre temas como sistemas de certificación, incentivos tributarios, aplicación normativa, descarbonización y aplicación de materiales de construcción a la sostenibilidad de los proyectos, entre otros. También ampliamos la oferta de Cursos asincrónicos gratuitos para Miembros que formaron a 318 profesionales.

Herramientas

En términos de herramientas buscamos desarrollar y promover herramientas de sostenibilidad que sirvan como referentes y marcos de acción para desarrollar proyectos sostenibles, también buscamos que estos sirvan para la medición de los niveles de sostenibilidad, tanto a nivel de los proyectos, como de los materiales, sirviendo como insumo para el financiamiento climático, el acceso a incentivos, la contribución a prácticas ESG, el cumplimiento de los requerimientos normativos entre otros. De esta manera estas herramientas se han consolidado como base para acceder a beneficios y para demostrar el impacto y compromiso con la sostenibilidad integral.

CASA sigue consolidándose en el mercado de la vivienda en Colombia, logrando mantener los buenos resultados que tuvo en el 2023, en un año que los licenciamientos bajaron en Colombia, logrando que alrededor del 10% de los metros cuadrados licenciados en Colombia en el 2024 opten por esta certificación, porcentaje que correspondía al 8% en 2023.

En términos de infraestructura, con la llegada de Envision al país capacitamos a 51 personas y este año 3 profesionales de nuestro equipo se formaron como instructores avalados por el ISI para dictar los cursos de preparación de nuevos Envision SP. Por otro lado, tuvimos importantes acercamientos a actores como min transporte, DNP, ANI y la CCI buscando impactar el ecosistema de la infraestructura en el país.

Junto con Camacol Nacional lanzamos la plataforma SOSTENIDO, una herramienta que se identificó desde la Hoja de Ruta Nacional de Edificaciones Neto Cero Carbono, como necesaria para cerrar la brecha entre la oferta y la demanda de lo materiales con atributos de sostenibilidad. Cabe anotar que la verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del CCCS es uno de los habilitadores claves para ser elegible y pertenecer a la plataforma.

De cara a este año, desde CASA Colombia, trabajaremos en una plataforma en alianza con BID Invest y en la publicación del Caso de negocio de Vivienda Sostenible y Saludable.

Articulación y Concientización

En términos de articulación y conscientización buscamos generar oportunidades de conexión entre nuestros miembros y aliados con el fin de potenciar las acciones de sostenibilidad de nuestra red. Así mismo buscamos posicionar la sostenibilidad, la construcción sostenible y el trabajo de nuestra red como elementos fundamentales para avanzar en las metas globales, sensibilizando al gobierno, a los tomadores de decisión, a los usuarios finales, a los inversionistas y demás actores de la cadena de valor.

Acá pueden observar que en el 2024 tuvimos un crecimiento en nuestra red de miembros del 14% por ciento, logrando que más del 46% de los miembros sean empresas que están fuera de Bogotá, somos conscientes que este un reto que tenemos que seguir abordando con el fin de tener mayor impacto a nivel nacional, y créanme que este año estamos

trabajando fuertemente en esto. Fortalecimos nuestros procesos de articulación entre miembros, a través de los diálogos de impactos, con una alta participación a nivel nacional, nuestra Zona de Miembros y el directorio de conexión verde.

Con el fin de fortalecer el trabajo e impacto este año tiene una estrategia importante de trabajo regional y de participación de los miembros. Para esto este año hemos aumentado el número de diálogos de impacto y el número de regiones en dónde se realizan estos, llegando al eje cafetero y a los Santanderes, adicional a las regiones donde ya se venían realizando, creamos 7 comités regionales que ya están sesionando en dónde se busca trabajar temas locales o regionales de política pública, temas técnicos y temas de fortalecimiento de la red. Lanzamos un nuevo formato de eventos locales que es la Gira por la Sostenibilidad que arrancando en Mayo en el Eje Cafetero irá cada mes a una región para hacer un evento presencial abierto al público general, buscando educar y sumar más actores al movimiento de la construcción sostenible, estamos trabajando con 7 grupos de trabajo de distintas temáticas, y hemos sumado encuentros por la sostenibilidad LEED y encuentros CASA en más regiones.

Para finalizar, avanzaremos en el trabajo estratégico y articulado con los múltiples actores y buscaremos ampliar el impacto regional en Manizales, Tolima - Huila, Santanderes, Eje Cafetero, Valle, Antioquia, Caribe y Bogotá y Cundinamarca. Su participación en estos procesos es clave.

Y con emoción les cuento que Construverde, continua su expansión, este año cambiamos de venue para estar en el Hotel grand Hayatt y estamos trabajando en una agenda muy robusta con conferencistas internacionales, pero también asistentes de otros países de la región. Algo muy importante, es que en la búsqueda de la consolidación de esta semana de la construcción sostenible traeremos a Colombia la reunión anual de la red de las Américas del World GBC, un espacio que reúne a los GBC desde Canadá hasta Argentina y que por primera vez tendrá como sede a Colombia, también tendremos un día de visitas técnicas y recorrido a proyectos certificados. Espero que todos ustedes y los miembros de sus equipos puedan disfrutar de esta gran agenda en torno a la semana de la construcción sostenible que será del 28 de julio al 1 de agosto.

El informe anual fue aprobado por unanimidad por los miembros presentes en la reunión.

5. Revisión y aprobación de los Estados Financieros y el Balance General a treinta y uno (31) de diciembre de 2024

A continuación, Angélica Ospina puso a consideración de la Asamblea de Miembros el balance general y demás estados financieros de la Asociación con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), los cuales se encuentran consignados en el **Anexo No. 1** el cual hace parte integrante del acta.

La Directora Ejecutiva del CCCS, Angélica Ospina, explicó los Estados Financieros de la Asociación según las líneas de negocio.

Así mismo, Angélica Ospina hizo el reporte de la ejecución de la reinversión de los excedentes 2023, aprobada en la Asamblea de Miembros del 2024. Este es el detalle de la ejecución de estos recursos:

Cuadro 1.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 (2024-2023)				
PASIVO	2024	2023	Var. Absoluta	Var. Relativa
CORRIENTE	\$	\$		
Obligaciones Financieras	1.142.888	108.975	1.033.913	949%
Cuentas por Pagar	115.479.794	153.679.957	(38.200.163)	-25%
Beneficios a Empleados	213.903.311	171.189.431	42.713.880	25%
Pasivos por impuestos	104.295.000	82.303.000	21.992.000	27%
Ingresos diferidos y/o Acumulados	100.795.506	73.792.118	27.003.388	37%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	535.616.498	481.073.481	54.543.017	11%
NO CORRIENTE	\$	\$		
Ingresos Recibidos por anticipado	153.915.671	-	153.915.671	0%
TOTAL PASIVO	689.532.169	481.073.481	208.458.688	43%
PATRIMONIO				
Aportes Asociados	336.428.159	294.599.496	41.828.663	14%
Excedente/Déficit años anteriores	367.883.307	298.231.866	69.651.441	23%
Reinversión de Excedentes	(187.883.307)	- 148.231.866	(39.651.441)	0%
Excedente/Déficit ejercicio actual	172.529.200	217.883.307	(45.354.107)	0%
Ajustes por conversión NIIF	(13.068.096)	- 13.068.096	-	0%
TOTAL PATRIMONIO	675.889.262	649.414.707	26.474.555	4%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.365.421.431	1.130.488.188	234.933.243	21%

Los estados financieros y el balance general fueron aprobados por unanimidad por los miembros presentes en la reunión.

6. Revisión y aprobación de propuesta de reinversión de excedentes

Este año se tuvo un excedente después de impuestos de +\$172,5 millones. El Consejo Directivo del CCCS en la sesión del 6 de diciembre de 2024 autorizó aumentar la inversión financiera en \$50.000.000, para el fortalecimiento del patrimonio de la Asociación y el objetivo de obtener rendimientos para el desarrollo de la actividad meritoria. Esta inversión se tomó, de acuerdo al Art. 357 del Estatuto Tributario, como una disminución para la determinación del beneficio neto, por lo cual el valor para la reinversión de excedentes 2024 es por un valor de \$122.529.199.

Teniendo en cuenta que el CCCS pertenece al Régimen Tributario Especial y dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la Dian para reinvertir los excedentes generados en el objeto social de la Asociación, conforme a los Estados Financieros 2024 debidamente certificados y dictaminados, se propone reinvertir el excedente de \$122.529.199 millones así:

- Impulsar el impacto positivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) y de sus miembros, mediante una estrategia de comunicación integral que busca fortalecer la visibilidad del CCCS y sus miembros como líderes y referentes en la construcción sostenible, en el marco del plan estratégico 2023-2025, con una inversión de \$108 millones.
- Fortalecer la estrategia organizacional desde los procesos de recursos humanos para asegurar que los objetivos y metas de la organización estén alineados con las capacidades y habilidades del equipo, con un foco en la creación de valor para los miembros y la sostenibilidad, en el marco del plan estratégico 2023-2025, con una inversión de \$14,5 millones.

Estos recursos se mantendrán en los saldos de los productos financieros del CCCS y se ejecutarán en el momento de hacer efectivos estos proyectos de reinversión.

La propuesta de reinversión de los excedentes 2024 fue aprobada por unanimidad de los asistentes a la reunión.

7. Presentación y revisión del informe anual del Revisor Fiscal

El señor Omar Gutiérrez, delegada de la firma **GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.** presentó su informe sobre los estados financieros de la Asociación a diciembre treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024) en los términos previstos en el documento que se aporta como **Anexo No. 2**, el cual hace parte integrante del acta.

8. Propuesta de ratificación del Revisor Fiscal principal y suplente de la Asociación

A continuación, se puso a consideración de la Asamblea de Miembros la ratificación de la empresa **GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.** con NIT. 800.186.683-0 como Revisor Fiscal de la asociación.

La Asamblea de Miembros reeligió de manera unánime a **GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.** con NIT. 800.186.683-0, quien aceptó esta ratificación, tal como consta en el **Anexo No. 3**, el cual hace parte integrante del acta.

Por su parte, **GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.** con NIT. 800.186.683-0 ratifica como Revisor Fiscal principal a OMAR GUTIÉRREZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.265.331 y Tarjeta Profesional No. 28.137-T y como Revisor Fiscal Suplente a Leidy Yurani Reyes Cuadros identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.690.592 y Tarjeta Profesional No. 240.520 -T.

9. Revisión y aprobación de la Reforma Estatutaria presentada por el Consejo Directivo

La presente Propuesta de Reforma de Estatutos plantea un ajuste en cinco artículos de los actuales Estatutos, estos son los artículos 2, 22, 25, 32, 41. La propuesta plantea ajustes de forma y de fondo, los cuales se explican a continuación:

- En el artículo 2 sobre el objeto del CCCS solo se hace un cambio de forma respecto a una palabra ya que estaba iniciaba en mayúscula y se ajusta para que inicie en minúscula.
- En el artículo 22 sobre el Consejo Directivo se hacen dos cambios de fondo. El primero de ellos es un ajuste en el literal d) sobre la conformación del Consejo Directivo, con el fin de que para los nuevos ciclos de Consejo Directivo se de una transición de 3 personas que conformen el Comité Ejecutivo inmediatamente anterior y estos pasen a ser parte del nuevo ciclo de Consejo Directivo, si en el Comité Ejecutivo está un Miembro Honorario Vitalicio para este no será aplicable esta nueva condición. Esto trae consigo condiciones que permiten se de una

transición y trazabilidad importante entre los ciclos del Consejo Directivo. Asimismo, el segundo cambio consiste en aumentar el número máximo de integrantes del Consejo Directivo de quince (15) a diecisiete (17). Esto cambia el número de personas que hacen parte de la transición del consejo directivo, de 1 en los estatutos actuales, en dónde solo pasa el actual presidente de la asociación, a 3 personas en dónde pasan 3 personas del actual comité ejecutivo entre quienes tienen el cargo de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario.

- En el artículo 25 se agrega una condición derivada de lo anteriormente descrito, entendiendo que en caso de que al aplicar este literal d) del artículo 22, una persona cumpla con su tercer periodo consecutivo en el Consejo Directivo o con su segundo periodo (si hizo parte de Comité Ejecutivo en su primer periodo), ese tercer o segundo periodo respectivamente será el máximo consecutivo al que podrá pertenecer y no podrá estar bajo ningún motivo en un cuarto o tercer periodo consecutivo respectivamente.
- En el artículo 32 se hizo un cambio de forma, cambiar la palabra “ostentarán” por “ejercerán”.
- Finalmente, en el artículo 41 se hizo un cambio de forma, cambiar la palabra “ostente” por “ejerza”.

Es importante resaltar que este cambio a los estatutos fue una propuesta del Consejo Directivo buscando tener una mayor continuidad en los asuntos estratégicos de la asociación. La propuesta se trabajó posteriormente con el comité de gobernabilidad y fue revisada nuevamente por el Consejo Directivo. Durante el proceso de revisión y ajuste de la propuesta, los miembros del Consejo Directivo que hacen parte del Comité Ejecutivo se declararon en conflicto de interés y se abstuvieron de participar de las decisiones. Tanto el comité de gobernabilidad en pleno, como el Consejo Directivo en pleno, con excepción de las personas que se declararon en conflicto de interés, estuvieron de acuerdo con la reforma de estatutos y con que fuera presentada a la asamblea.

Al no haber preguntas, se solicita a los miembros presentes que de manera libre e informada voten en bloque la propuesta de reforma de estatutos. La propuesta de reforma de estatutos fue aprobada por los miembros presentes en la reunión, se aclara que se dio una sola oposición a esta reforma por parte de un solo miembro.

Por lo antes expuesto y ante las modificaciones propuestas, se requiere integrar los estatutos de la sociedad en un sólo texto, los cuales quedarán así:

CAPITULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La Asociación que se constituye por medio de los presentes estatutos se denomina “CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE”, quien podrá utilizar la sigla “CCCS” o “CGBC” por la traducción de su nombre al inglés (*Colombia Green Building Council*), (en adelante “La Asociación”), la cual es una entidad privada sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, con su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C y residente en la dirección Carrera 7#71-21, torre A, piso 5. La Asociación podrá cambiar su domicilio y su sede cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 2. OBJETO. La Asociación tiene como objeto promover y estimular la construcción sostenible, esto es reducir los impactos sobre el ambiente de las construcciones, mejorar la calidad de vida de las comunidades y mejorar la salud de los usuarios, de manera que se proteja el ambiente y se contribuya con el progreso del país. La Asociación también promueve el uso racional de los recursos y el mejoramiento de las edificaciones y de la infraestructura de los colombianos, tales como vivienda, edificación comercial e industrial, puentes, presas, parques, vías, etc.

Para el logro de sus fines la Asociación podrá promover, patrocinar, fomentar, estimular, gestionar, dirigir, administrar y realizar todo tipo de eventos, seminarios, congresos, ferias de exposición, conferencias, actividades, estudios, capacitaciones, educación formal y no formal, publicaciones e investigaciones, con el fin de generar conocimiento, aprendizaje, entendimiento y desarrollo en relación con los proyectos de desarrollo y construcción sostenible, así como con el uso de técnicas y tecnologías encaminadas a ello. Para esto, la Asociación procurará la cooperación y participación en redes profesionales de diferentes agentes de la industria de la construcción en torno a la sostenibilidad, así como el de las demás entidades cuyos fines contribuyan al cumplimiento del objeto de la Asociación, y al desarrollo de planes y programas relacionados con el mismo. La Asociación podrá certificar y/o verificar proyectos, materiales y productos de la construcción, y acreditar profesionales en construcción sostenible. La Asociación podrá celebrar convenios y contratos y realizar todas las demás actividades o actuaciones relacionadas con el objeto de que contribuyan al cumplimiento del mismo. En desarrollo de su objeto la Asociación podrá realizar todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza, contratos comerciales, laborales, civiles o de cualquier otra naturaleza jurídica que fueren necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades principales que constituyen su objeto social, incluido, sin limitarse, la participación en sociedades comerciales, negocios fiduciarios, siempre que fuera permitido por la normatividad vigente, joint ventures,

consorcios y uniones temporales, nacionales e internacionales, entre otros. Lo anterior se realizará teniendo en cuenta los fines arriba descritos, en el marco de las actividades misionales de la Asociación y siempre con el propósito de incentivar el crecimiento comercial e industrial de sus Miembros.

En aras a dar cumplimiento a su objeto, la Asociación podrá recibir donaciones o patrocinios de entidades nacionales y extranjeras, y en general celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. La duración de la Asociación será de cincuenta (50) años.

CAPITULO II

PATRIMONIO

ARTÍCULO 4. PATRIMONIO. El patrimonio de la Asociación estará integrado por:

- a) Los aportes realizados por los Miembros.
- b) Por cualquier rendimiento de sus propios bienes o por el beneficio que obtenga de sus actividades.
- c) Por cualquier contribución, patrocinio o donación que realicen otras personas o entidades nacionales o extranjeras.

ARTÍCULO 5. CUOTAS. El Consejo Directivo fijará el valor de las cuotas que deban aportar sus Miembros y establecerá los criterios para el avalúo de los aportes en especie, los cuales se determinarán según el Plan Anual de Actividades y el presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 6. NO REPARTICIÓN DE UTILIDADES. Ninguna parte de las propiedades de la Asociación será para beneficio de los funcionarios, directivos o Miembros de la Asociación. Dado que la Asociación no tiene ánimo de lucro, la misma no repartirá utilidades a ninguna persona o entidad. Todo beneficio económico que resulte de su funcionamiento se destinará únicamente a incrementar su propio patrimonio y a cumplir el objeto social.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. Los Miembros de la Asociación podrán ser de diversas categorías, mediante las cuales se busca una representación organizacional y gremial equilibrada y equitativa. Las categorías de Miembros serán las siguientes:

- a) Industriales y proveedores de materiales, soluciones y equipos.
- b) Constructores y desarrolladores.
- c) Instituciones educativas y de investigación.
- d) Organizaciones ambientales y sociales sin ánimo de lucro.
- e) Sector Financiero.
- f) Consultores y firmas de servicios profesionales.
- g) Gremios, asociaciones y sociedades profesionales.
- h) Propietarios, operadores de inmuebles y otras compañías del sector de la propiedad raíz.

Estas nuevas categorías tendrán su representación en el Consejo Directivo y Comité Ejecutivo a partir de la votación que se realizará en la Asamblea de Miembros del año 2025, correspondiente al periodo 2025-2028. El actual Consejo Directivo 2022-2025 continua conformado de acuerdo a la elección realizada en el año 2022 y las que se realicen en 2023 y 2024 para las categorías vacantes.

Las personas naturales tales como profesionales, estudiantes, entre otros, podrán vincularse a la Asociación con acceso a beneficios y tendrán un régimen especial, que será dispuesto en los Reglamentos correspondientes, elaborados y aprobados por el Consejo Directivo. No serán consideradas como Miembros de la misma.

ARTÍCULO 8. CLASES DE MIEMBROS. Habrá diferentes clases de Miembros de la Asociación, las cuales se establecen a continuación:

- a) Honorarios vitalicios: personas naturales que se designen como tal en razón a sus calidades y méritos.

- b) Fundadores: aquellas entidades que adquieran su calidad de Miembros antes del treinta y uno (31) de octubre de 2009 y hayan realizado el aporte inicial por el monto definido por el Consejo Directivo para la clase Fundadores.
- c) Comunes: aquellos que adquieren la calidad de Miembros de la Asociación con posterioridad al treinta (30) de marzo de 2009 sin haber realizado el aporte inicial por el monto definido por el Consejo Directivo para la clase Fundadores.
- d) Entidades especiales: universidades, instituciones de educación superior, gremios, asociaciones, sociedades profesionales, y organizaciones ambientales y sociales sin ánimo de lucro (para estas últimas, solo las que de manera directa representan los intereses de la sociedad civil y el medio ambiente), que se podrán integrar a la Asociación sin realizar aportes o con un pago especie. Esta clase especial de Miembros tiene los mismos derechos que los demás Miembros y cuentan con derecho de voto. Se explican a continuación las condiciones que aplican a estas entidades:

- Universidades e instituciones de educación superior: podrán entrar a ser parte de la Asociación en la categoría C al formalizar los documentos de afiliación en los cuales se comprometen a realizar un aporte económico anual en especie. Cuentan con derecho a voto.

- Gremios, asociaciones y sociedades profesionales: podrán entrar a ser parte de la Asociación en la categoría G al formalizar los documentos que habiliten una afiliación cruzada entre ellas y el CCCS. En estos se establece que el CCCS entrará a ser también afiliado del gremio, asociación y/o sociedad profesional. Cuentan con derecho a voto.

- Organizaciones ambientales y sociales sin ánimo de lucro: dentro de este grupo, solo las organizaciones que por la naturaleza de su actividad tienen como función principal la representación de la sociedad civil y/o el medio ambiente, podrán entrar a ser parte de la Asociación en la categoría D sin realizar aportes, una vez formalizados los documentos de afiliación correspondientes. Para acceder a este beneficio, las organizaciones deberán demostrar el cumplimiento de los criterios establecidos por la Asociación para este fin. Cuentan con derecho a voto. Las demás Organizaciones ambientales y sociales sin ánimo de lucro que no cumplan con los criterios establecidos por la Asociación, no serán entidades especiales y su afiliación se hará por aporte en dinero de acuerdo a lo establecido en la tabla de aportes del CCCS.

Las condiciones de ingreso y permanencia de las entidades especiales a la asociación estarán establecidas en el Reglamento correspondiente, elaborado por el Comité de Gobernabilidad y aprobado por el Consejo Directivo.

El número de entidades especiales miembro de la Asociación se podrá limitar, esto se estipulará en el Reglamento correspondiente descrito en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN. La totalidad de los Miembros de la Asociación deberán ser personas jurídicas legalmente constituidas, con excepción de los Miembros honorarios vitalicios que estarán sujetos a lo dispuesto en el Artículo 49 de los presentes Estatutos, y las personas naturales tales como profesionales, estudiantes, entre otros, que se registrarán por reglamentos de beneficios especiales, sin considerarse como Miembros de la asociación.

Los aspirantes a Miembros deberán realizar una solicitud para ello ante la Asociación. Las solicitudes de membresía serán revisadas por la persona o comité que designe el Comité Ejecutivo, con el objetivo de verificar si el aspirante cumple con la totalidad de los criterios para lograr la membresía establecidos dentro del documento elaborado para ello por parte del Consejo Directivo, así como la identificación de la posible categoría apropiada a la cual el aspirante podría pertenecer.

Aceptada la solicitud por parte de la Asociación, el solicitante se deberá adherir a lo siguiente: (i) la Declaración de Principios de Membresía elaborada por el Consejo Directivo, (ii) las condiciones establecidas en los presentes estatutos, (iii) el Código de Conducta y Buen Gobierno de la Asociación, y (iv) los Reglamentos. De igual manera, deberá hacer el pago del aporte establecido por el Consejo Directivo. Una vez se cumpla con todo lo anterior, el solicitante adquirirá el carácter de Miembro de la Asociación.

ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS MIEMBROS. Son deberes de los Miembros de la Asociación:

- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, el Código de Conducta y Buen Gobierno, los reglamentos de la Asociación y cualquier otro documento aprobado por los órganos competentes.
- b) Concurrir puntualmente y participar en las reuniones a las que sean convocados.
- c) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que sean fijadas por el Consejo Directivo.
- d) Desempeñar responsablemente los cargos, consejos o comisiones para los cuales sean designados.
- e) Ejercer todos los actos tendientes a cumplir con el objeto de la Asociación.

- f) Aplicar las mejores prácticas de desarrollo sostenible en sus prácticas empresariales, manifestar públicamente su compromiso con la misión de la Asociación y compartir los logros derivados de este compromiso en el formato de reporte y con la periodicidad que determine el Consejo Directivo de la Asociación.

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS MIEMBROS. Son derechos de todos los Miembros de la Asociación:

- a) Participar en las reuniones de la Asamblea de Miembros y del Consejo Directivo, cuando hagan parte de los mismos, con derecho de voz y voto.
- b) Presentar a la Asamblea iniciativas relacionadas con su objeto.
- c) Conocer el desarrollo de las actividades de la Asociación.

ARTÍCULO 12. PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE MIEMBRO. El carácter de Miembro de la Asociación podrá perderse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Renuncia del Miembro mediante comunicación escrita por cualquier medio, que permita verificación dirigida al Director Ejecutivo. En caso de renuncia las cuotas canceladas para el año en curso no serán reembolsadas y el Miembro estará en la obligación de cancelar las cuotas causadas que se encuentren pendientes de pago al momento en que se retire.
- b) Cuando un Miembro no haya cancelado las cuotas u otras obligaciones financieras a la Asociación durante un término superior a noventa (90) días. La desafiliación será documentada, motivada y autorizada por la Dirección Ejecutiva.
- c) Cuando el Miembro sea desvinculado por determinación del Consejo Directivo a causa de la realización de actividades consideradas como perjudiciales para el bienestar, interés o carácter de la Asociación, incluyendo la violación de estos estatutos, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Desvinculación de Miembros.
- d) Cuando un Miembro pierda la personería jurídica o entra en procesos concursales de los que trata la ley 1116 de 2006 o la ley que la modifique, sustituya y/o adicione, y/o cuando un Miembro resulte declarado culpable o condenado en un proceso judicial por utilización de activos intelectuales del CCCS, sin debida autorización.

La renuncia o pérdida del carácter de Miembro no exonerará a ese Miembro de la responsabilidad derivada de cualquier tipo de obligaciones financieras que tenga pendientes con la Asociación, incluyendo cuotas u otros montos adeudados a la fecha de pérdida de la membresía.

CAPITULO IV

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 13. ASAMBLEA DE MIEMBROS. La Asamblea de Miembros será la autoridad suprema de la Asociación y estará constituida por la totalidad de los Miembros de la Asociación.

ARTÍCULO 14. DERECHO A VOTO. Tendrán derecho a un (1) voto los Miembros que se encuentren al día con el pago de sus aportes, con excepción de los Miembros honorarios vitalicios quienes no deben pagar aportes.

El representante de una persona jurídica ante la Asociación será su representante legal, salvo en casos de imposibilidad de asistencia, evento en el cual podrá delegar mediante poder escrito a un apoderado quien deberá ser Miembro de la misma entidad o de otra afiliada a la Asociación. Una persona solo podrá ser apoderada de máximo dos (2) entidades Miembro, sin incluir la representación o poder otorgado por su propia entidad.

ARTÍCULO 15. REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS Y VOTACIÓN. Las reuniones de la Asamblea de Miembros serán las siguientes:

- a) Reuniones ordinarias: el Consejo Directivo o el Director Ejecutivo determinará lugar, fecha y hora para llevar a cabo la reunión ordinaria de la Asamblea de Miembros, la cual se llevará a cabo una vez al año a más tardar el primer (1) día hábil del mes de abril de cada año. En el evento en que el Consejo Directivo no convoque esta reunión, la Asamblea de Miembros se reunirá por derecho propio el primer (1) día hábil del mes de abril de cada año.
- b) Reuniones extraordinarias: el Director Ejecutivo, el Presidente del Consejo Directivo o el Revisor Fiscal podrán convocar a reuniones extraordinarias a su discreción o por virtud de solicitud escrita de por lo menos el diez por ciento (10%) de los Miembros de la Asociación con derecho a voto.

ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA. Toda convocatoria se hará mediante comunicación escrita enviada por cualquier medio que permita verificación. Cuando se trate de reuniones extraordinarias, en la convocatoria se incluirá el orden del día. La convocatoria se hará cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación cuando se trate de reuniones ordinarias o con cinco (5) días hábiles de anticipación cuando se trate de reuniones extraordinarias.

ARTICULO 17. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. La Asamblea de Miembros sesionará válidamente con la asistencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los Miembros con derecho a voto, con excepción de los casos en que la ley o los estatutos exijan un quórum deliberatorio diferente para determinados actos.

La Asamblea de Miembros decidirá válidamente con la votación de la mayoría de los asistentes a la reunión, con excepción de los casos en que la ley o estos estatutos exijan una mayoría superior para determinados actos.

Segunda convocatoria: si el día y hora previstas para la instalación de la Asamblea no existiera el quórum deliberatorio requerido para sesionar, se citará para sesionar una hora después de la originalmente prevista, caso en el cual habrá quórum deliberatorio con la presencia del veinte por ciento (20%) de los Miembros con voto. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Los quórum deliberatorios y decisorios aquí descritos son independientes de los requeridos para las elecciones de Consejo Directivo, cuya elección se regula por lo establecido en el artículo 24 de los presentes estatutos.

Para efectos de determinar el quorum decisorio establecido en estos Estatutos Sociales, se entenderá que la mayoría o mayoría simple estará constituida por la mayoría de los votos presentes en la Asamblea.

Se podrán adoptar decisiones en Asamblea General mediante reuniones celebradas por comunicación simultánea o sucesiva o por consentimiento escrito, incluidas las decisiones tomadas y que estén registradas en el sistema, aplicación y/o software de conversación electrónica utilizados por todos los asistentes de común acuerdo para tal reunión. El quórum y las mayorías para reuniones no presenciales por comunicación simultánea o sucesiva se computarán de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos. En el caso de decisiones por voto escrito y a distancia, salvo por lo dispuesto en este artículo y en el artículo 19 de la ley 1258 de 2008, se seguirán las reglas establecidas en los artículos 19, 20 y 21 de la ley 222 de 1995, así como por las normas complementarias y/o modificatorias. Para que tales decisiones sean válidas, se requiere que todos los miembros de la asociación se les haya consultado el sentido de su voto en relación con la decisión que se pretenda adoptar, por el mismo medio empleado para convocar a una reunión de Asamblea General y la mayoría necesaria para adoptar la decisión se computará sobre la totalidad de miembros habilitados para votar y participar.

ARTÍCULO 18. REFORMAS ESTATUTARIAS. Se pueden presentar proyectos de reforma de los estatutos respaldados por al menos el cinco por ciento de los Miembros de la Asociación, en este porcentaje no se tendrá en cuenta la participación de personas naturales quienes no podrán presentar o participar en reformas estatutarias. El Consejo Directivo podrá presentar proyectos de reforma de los estatutos en cualquier momento. Los proyectos de reforma estatutaria sólo podrán ser discutidos por la Asamblea de Miembros en reuniones ordinarias o extraordinarias, a las que les serán aplicables las reglas de quórum establecidas en el artículo 17 de estos Estatutos, y en todo caso las decisiones relacionadas con reformas estatutarias serán aprobadas por mayoría simple.

Se podrán discutir y aprobar decisiones de reformas estatutarias mediante reuniones celebradas por comunicación simultánea o sucesiva o por consentimiento escrito, incluidas las decisiones tomadas y que estén registradas en el sistema, aplicación y/o software de conversación electrónica utilizados por todos los asistentes de común acuerdo para tal reunión, en los mismos términos de lo establecido en el artículo 17.

ARTÍCULO 19. ACTAS. De lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea de Miembros se dejará testimonio en las actas suscritas en las reuniones, las cuales se llevarán a cabo por parte de quien sea designado como secretario en la reunión. La Asamblea de Miembros elegirá y delegará en dos miembros asistentes a la Asamblea la revisión y aprobación del acta y posteriormente se divulgará entre los Miembros de la Asociación.

ARTICULO 20. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS. Las funciones o atribuciones de la Asamblea de Miembros son:

- a) Elegir los Miembros del Consejo Directivo por tres (3) años y decidir si se prorroga el periodo de algún miembro del Consejo Directivo por un término igual, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos.
- b) Aprobar el reglamento del Consejo Directivo, elaborado por el Comité de Gobernabilidad.
- c) Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior y el Informe del Revisor Fiscal.
- d) Determinar la orientación general de la Asociación.

- e) Decidir sobre el cambio de domicilio.
- f) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Asociación, previo cumplimiento de los procedimientos indicados para la adopción de estas decisiones.
- g) Las demás que le señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos.
- h) Ordenar expulsiones de Miembros por justa causa, cuando el Consejo Directivo no hubiese tomado dicha decisión.
- i) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, el Código de Conducta y Buen Gobierno, los Reglamentos y por la buena marcha de la Asociación.
- j) Delegar funciones en el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo.
- k) Ordenar la presentación de balances extraordinarios de la Asociación cuando se considere necesario.
- l) Impartir su aprobación al informe anual del Director Ejecutivo y ordenar las modificaciones que deban introducirse.
- m) Adoptar la clasificación general que debe observarse en la presentación de las cuentas de la Asociación.
- n) Elegir al revisor fiscal principal y su suplente de la terna presentada por el Consejo Directivo.
- o) Ejercer las demás funciones no atribuidas a otros órganos de la Asociación o no contempladas expresamente en los presentes Estatutos.
- p) Interpretar con autoridad los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 21. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Dirección y Administración de la Asociación estará a cargo del Consejo Directivo elegido por la Asamblea General.

ARTÍCULO 22. CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo estará conformado por los Miembros que se designan en estos estatutos y por los Miembros honorarios vitalicios, a excepción de las personas naturales tales como profesionales, estudiantes, entre otros. La calidad de Miembros del Consejo Directivo se adquiere en virtud del vínculo de la persona con el Miembro de la Asociación que lo postule para el cargo. Esta calidad se pierde cuando tal persona se desvincula del Miembro de la Asociación que lo postuló.

El Consejo Directivo estará conformado de la siguiente manera:

- a) Un representante de cada una de las categorías de Miembros descritas en los presentes estatutos. Adicionalmente, las categorías de Miembros que representen más de veinte (20) por ciento del total de asociados del Consejo contarán con dos (2) representantes en el Consejo. Esta condición no aplica a las categorías C, D y G, que contarán cada una únicamente con un (1) representante al Consejo Directivo por su clase de entidad especial.
- b) El Director Ejecutivo de la Asociación.
- c) Uno de los Miembros honorarios vitalicios de la Asociación.
- d) Tres (3) personas seleccionadas entre quienes ejercieron el cargo de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, y Secretario del Consejo Directivo en el período inmediatamente anterior y para quienes no será aplicable la restricción contenida en el artículo 25. Esta selección la hará el Comité Ejecutivo y no aplica para los Miembros Honorarios Vitalicios en caso de que un Miembro Honorario Vitalicio ocupara alguno de los cargos anteriormente descritos. Asimismo, en caso de que alguna de estas personas desee no continuar en el nuevo periodo de Consejo Directivo o ya esté cumpliendo un tercer periodo consecutivo, el Comité Ejecutivo elegirá por mayoría a una persona del Consejo Directivo para que continúe en el nuevo periodo. Quienes ejercieron el cargo de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, y Secretario, no podrán ocupar nuevamente el mismo cargo en el nuevo periodo, pero sí podrán ser parte del nuevo Comité Ejecutivo ejerciendo un cargo distinto. En caso de que al aplicar este literal una persona cumpla con su tercer periodo consecutivo en el Consejo Directivo o con su segundo periodo (si hizo parte de Comité Ejecutivo en su primer periodo), ese tercer o segundo periodo respectivamente será el máximo consecutivo al que podrá pertenecer y no podrá estar bajo ningún motivo en un cuarto o tercer periodo consecutivo respectivamente.

El Consejo Directivo tendrá un máximo de diecisiete (17) integrantes, los cuales tendrán sus respectivos suplentes, sin contar al Director Ejecutivo de la Asociación. El Director Ejecutivo de la Asociación no tendrá derecho a voto en el Consejo Directivo a menos que ello sea decidido por parte de la mayoría de los asistentes a la respectiva reunión de Consejo Directivo.

Parágrafo: En el evento en que una categoría no tenga Miembros o sus Miembros no estén interesados en participar en el Consejo Directivo el respectivo renglón estará vacante hasta el momento en que la Asamblea supla esta posición.

Se procederá de la misma forma en el evento en que no se presenten postulaciones suficientes para ocupar los renglones en las categorías con derecho a dos (2) representantes en el Consejo Directivo.

ARTICULO 23. POSIBILIDAD DE SER ELEGIDO. Cualquier persona debidamente autorizada por el Representante Legal de la empresa Miembro de la Asociación, cuyo pago de aportes se encuentren al día, estará habilitada para ser elegida en el Consejo Directivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Consejo Directivo.

No más de un representante de un Miembro puede ser elegido para el período del Consejo Directivo.

ARTICULO 24. ELECCIÓN. Los representantes de cada categoría ante el Consejo Directivo serán elegidos con el voto de la mayoría simple de los miembros de la categoría respectiva presentes en la Asamblea. En caso de que se postule un solo candidato por una categoría, los miembros de esa categoría podrán votar por ese único candidato. En este caso ese candidato podrá ser elegido como representante al Consejo Directivo si obtiene la mayoría de los votos depositados. En caso de que la mayoría de votos depositados sean en blanco, la categoría estará vacante hasta las próximas elecciones.

En caso de empate entre dos o más candidatos, será elegido aquel cuya empresa cuente con mayor antigüedad en la asociación.

El renglón de Miembros honorarios vitalicios será llenado por elección realizada entre dichos Miembros, la cual se formalizará a través de comunicación escrita en la que se manifieste el sentido de su voto, enviada por cada uno de los Miembros a la Dirección Ejecutiva de la Asociación con anterioridad a la Asamblea en la que se elegirá al Consejo Directivo. En caso de empate entre dos o más candidatos, será elegido aquel que cuente con mayor antigüedad como Miembro honorario vitalicio, de tener la misma antigüedad, los Miembros honorarios vitalicios deberán votar nuevamente por alguna de las personas empatadas hasta que una de estas tenga la mayoría simple de los votos.

En caso de que los Miembros honorarios vitalicios decidan no ejercer esta elección, la categoría estará vacante hasta la siguiente reunión de Asamblea de Miembros de manera sucesiva mientras no se efectúe la elección. Asimismo, si un Miembro honorario vitalicio trabaja en la asociación este no podrá formar parte del Consejo Directivo.

En caso de empate entre dos o más candidatos, será elegido aquel cuya empresa cuente con mayor antigüedad en la asociación.

Cumplido lo anterior, el Director Ejecutivo hará lectura de estas comunicaciones en la reunión de la Asamblea en la que se elija al Consejo Directivo y se dejará constancia en el acta del Miembro honorario vitalicio elegido.

ARTÍCULO 25. PERÍODO. El período de elección de los Miembros del Consejo Directivo será de tres (3) años y podrá ser extendido por un periodo de tres (3) años adicionales consecutivos cada uno de conformidad con las elecciones que se hagan en la Asamblea de Miembros, en los términos del artículo 24.

La persona que haya ejercido como Miembro del Consejo Directivo por dos (2) períodos consecutivos podrá postularse nuevamente para su elección mediando un intervalo de tres (3) años desde su última participación en el Consejo Directivo.

Las restricciones aquí contempladas aplicarán tanto para los miembros principales como suplentes y no aplicarán a los Miembros honorarios vitalicios.

En caso de que al aplicar este literal d) del artículo 22, una persona cumpla con su tercer periodo consecutivo en el Consejo Directivo o con su segundo periodo (si hizo parte de Comité Ejecutivo en su primer periodo), ese tercer o segundo periodo respectivamente será el máximo consecutivo al que podrá pertenecer y no podrá estar bajo ningún motivo en un cuarto o tercer periodo consecutivo respectivamente.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las principales funciones del Consejo Directivo serán:

- a) Velar por el cumplimiento del objeto de la Asociación, así como el de su misión y sus valores para que prevalezcan en todos los estamentos de la Asociación.
- b) Evaluar continuamente la efectividad del trabajo de la Asociación en el cumplimiento de su objeto y su misión.
- c) Trabajar con los comités y colaboradores de la Asociación para desarrollar y aprobar metas estratégicas e iniciativas que permitan avanzar y dar cumplimiento al objeto de la Asociación.
- d) Supervisar, controlar y dirigir los asuntos, comités y publicaciones de la Asociación.
- e) Elegir al Presidente del Consejo Directivo, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y designar al Director Ejecutivo de la Asociación.
- f) Promover activamente los objetivos de la Asociación y supervisar el desembolso y manejo de sus fondos.

- g) Adoptar una política que permita solucionar los conflictos de intereses.
- h) Tomar las acciones necesarias para conducir la organización, incluyendo la adopción de reglas y regulaciones para sus actividades, el establecimiento de políticas cuando sea necesario y la delegación de cierta autoridad y responsabilidad al Comité Ejecutivo, entre otras.
- i) Establecer los criterios para acceder a la membresía.
- j) Establecer el costo de la membresía como lo considere conveniente. La estructura de los niveles de costo de la membresía se establecerá de conformidad con las categorías de la membresía y a los ingresos u otras variables que se definan para algunas categorías. El valor de la membresía será revisado y ajustado anualmente por el Consejo Directivo.
- k) Revisar y proponer modificación a las categorías de Miembros establecidas en los Estatutos.
- l) Elegir las personas que ocuparán los puestos por nombramiento, entre los candidatos propuestos por el Comité Ejecutivo, en consulta con este Consejo.
- m) Delegar en el Comité Ejecutivo la facultad de autorizar al Director Ejecutivo y sus suplentes para: A. Celebrar y ejecutar actos, contratos y gastos cuya cuantía sea superior a los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes; B. Celebrar cualquier contrato de empréstito externo o interno; C. Celebrar o ejecutar actos y contratos que tiendan a enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación e indicar el destino que se dará al producto de tales negocios; D. Someter las diferencias con terceros a la decisión de árbitros o amigables componedores; E. Autorizar la transacción extrajudicial o la conciliación judicial o extrajudicial de las diferencias cuando su cuantía exceda el monto establecido en el literal A del presente artículo; F. Acordar la participación de la Asociación en sociedades o entidades sin ánimo de lucro para desarrollar aspectos relacionados con su objeto.
- n) Revisar y aprobar el presupuesto anual de la Asociación.
- o) Las demás que le correspondan como suprema autoridad siempre y cuando no estén atribuidas a otro órgano.

ARTICULO 27. VOTACIÓN. Cada miembro del Consejo Directivo tendrá derecho a un (1) voto. Las reuniones de Consejo Directivo podrán ser celebradas por comunicación simultánea o sucesiva o por consentimiento escrito, incluidas las decisiones tomadas y que estén registradas en el sistema, aplicación y/o software de conversación electrónica utilizados por todos los asistentes de común acuerdo para tal reunión, en los mismos términos de lo establecido en el artículo 17.

ARTICULO 28. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO EN EL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de un número de Miembros que represente la mitad más uno de los Miembros que conforman este órgano.

El Consejo Directivo decidirá válidamente con la votación de la mayoría de los asistentes a la reunión, con excepción de los casos en que la ley o estos estatutos exijan una mayoría superior para determinados actos.

En caso de que no pueda efectuarse una reunión del Consejo Directivo debidamente convocada por falta de quórum deliberatorio, se citará a una nueva reunión que podrá deliberar válidamente con la presencia de cualquier número plural de Miembros.

ARTICULO 29. REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, ambas previa convocatoria por parte de un miembro del Comité Ejecutivo o del Director Ejecutivo. De las reuniones del Consejo Directivo siempre debe levantarse un acta suscrita por el Presidente de la reunión, el Secretario y dos asistentes a la reunión que la revisen.

ARTICULO 30. CONVOCATORIA. Toda convocatoria se hará mediante comunicación escrita enviada por cualquier medio que permita verificación. Cuando se trate de reuniones extraordinarias, en la convocatoria se incluirá el orden del día. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación, y la convocatoria para reuniones extraordinarias se hará cuanto menos con cinco (5) días hábiles de anticipación.

ARTICULO 31. DESVINCULACIÓN. La persona que tenga la calidad de Miembro principal o suplente del Consejo Directivo podrá ser desvinculada del Consejo Directivo por una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los votos presentes en una sesión de Consejo Directivo.

Las causales para que proceda la desvinculación comprenden, entre otras, la violación de estos estatutos, del Código de Conducta y Buen Gobierno, de la política sobre conflictos de interés o ser sentenciado por la comisión de un delito.

La persona que tenga la calidad de Miembro principal también podrá ser desvinculada del Consejo Directivo por la ausencia a más de la tercera parte (1/3) de las reuniones del Consejo Directivo en un año, sin contar en estas ausencias la asistencia de su suplente.

PARÁGRAFO: con ocasión de la deliberación y decisión sobre la desvinculación de un Miembro del Consejo Directivo, no se contará con la participación de éste ni de su suplente. Este renglón del Consejo Directivo no se tendrá en cuenta para efectos del quórum al momento de tomar la decisión y quedará vacante la posición hasta que se realicen nuevamente las elecciones.

ARTÍCULO 32. VACANTES. En el evento en que se presente una vacante de un Miembro principal del Consejo Directivo por su renuncia, por desaparición del vínculo existente entre la persona y el Miembro de la Asociación que lo postuló para el cargo, o por su desvinculación de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, su suplente ocupará su posición hasta la realización de elecciones en la siguiente Asamblea ordinaria de miembros, en la cual se realizará la votación entre los Miembros de la categoría a la cual pertenecía quien dejó la vacante. En esta votación se mantendrá el número de miembros por categoría que existía al momento de elegir el Consejo Directivo por el período de que trata el artículo 25 de los presentes estatutos.

El Miembro que se elija y su suplente ejercerán esa calidad durante el tiempo que reste para agotar el período para el que fue elegida la persona que dejó la vacante.

En el evento que se presente una vacante de un Miembro suplente del Consejo Directivo, el Miembro principal podrá designar otro suplente por poder.

En el evento en que se presente vacante de un Miembro principal y un Miembro suplente de una misma organización, la categoría quedará vacante hasta la realización de elecciones en la siguiente Asamblea ordinaria de miembros.

ARTÍCULO 33. REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. Los Miembros del Consejo Directivo, con excepción del Director Ejecutivo no deberán recibir ninguna remuneración por sus servicios. El Consejo Directivo deberá establecer la remuneración del Director Ejecutivo de la Asociación. Los gastos de viaje de los Miembros del Consejo Directivo podrán ser reembolsados siempre y cuando estos hayan sido presupuestados y aprobados con anticipación por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 34. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO. La Asociación tendrá un Comité Ejecutivo que estará conformado por cuatro miembros del Consejo Directivo, quienes ocuparán las posiciones de Presidente del Consejo Directivo, Vicepresidente, Tesorero y Secretario y serán elegidos por mayoría simple de los asistentes a la reunión de Consejo Directivo en la que se elijan. Una de las cuatro posiciones en el Comité Ejecutivo será ocupada por el miembro honorario vitalicio perteneciente al Consejo Directivo, siempre y cuando la persona manifieste su disponibilidad y participación activa en el mismo. El Comité Ejecutivo incluirá entre sus Miembros al Director Ejecutivo de la Asociación (sin voto) y, por lapso de un año, a quien haya ejercido como Presidente del Consejo Directivo en el período inmediatamente anterior.

En caso de que el miembro honorario vitalicio no pueda participar en el Comité Ejecutivo, el Consejo Directivo podrá llenar esta posición con otro integrante del Consejo Directivo, quien hará parte del Comité Ejecutivo por el período de tres (3) años.

Las reuniones de Comité Ejecutivo podrán ser celebradas por comunicación simultánea o sucesiva o por consentimiento escrito, incluidas las decisiones tomadas y que estén registradas en el sistema, aplicación y/o software de conversación electrónica utilizados por todos los asistentes de común acuerdo para tal reunión, en los mismos términos de lo establecido en el artículo 17.

ARTÍCULO 35. PERÍODO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO. El período del Presidente, Vicepresidente, Secretario y del Tesorero será de tres (3) años. El período del Presidente del período inmediatamente anterior será de un (1) año.

ARTÍCULO 36. FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO. Los miembros del Comité Ejecutivo tendrán las siguientes funciones:

- a) Dirigir la implementación de programas, actividades y recomendaciones del plan aprobado por el Consejo Directivo.
- b) Revisar y hacer recomendaciones al plan anual presentado por el Director Ejecutivo, para posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Directivo en pleno.
- c) Revisar y hacer recomendaciones al presupuesto presentado por el Director Ejecutivo, para posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Directivo.

- d) Autorizar al Director Ejecutivo y sus suplentes para celebrar y ejecutar actos, contratos y gastos cuya cuantía sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que el Consejo Directivo le haya delegado esta función.
- e) El Presidente del Consejo Directivo presidirá las reuniones del Consejo Directivo.

ARTICULO 37. VACANTES. Si algún puesto quedase vacante en el Comité Ejecutivo, sus integrantes deben nominar a un individuo quien será elegido por el Consejo Directivo con la mayoría de votos de los asistentes a la reunión, en un lapso de sesenta (60) días contados a partir desde la fecha en que se presente la vacante, y que completará el periodo restante.

ARTICULO 38. DESVINCULACIÓN DE LOS DIRECTIVOS. La persona que tenga la calidad de Miembro del Comité Ejecutivo podrá ser desvinculada del Comité Ejecutivo por una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los votos presentes en una sesión de Consejo Directivo.

Las causales para que proceda la desvinculación comprenden, entre otras, el retiro de la persona de la empresa Miembro, la violación de estos estatutos, del Código de Conducta y Buen Gobierno, de la política sobre conflictos de interés, el ser sentenciado por la comisión de un delito o la mora en el pago de aportes superior a noventa (90) días

La persona que tenga la calidad de Miembro también podrá ser desvinculada del Comité Ejecutivo por la ausencia a más de la tercera parte (1/3) de las reuniones del Comité Ejecutivo en un año.

PARÁGRAFO: con ocasión de la deliberación y decisión sobre la desvinculación de un Miembro del Comité Ejecutivo, no se contará con la participación de este. Este renglón del Consejo Directivo no se tendrá en cuenta para efectos del quórum al momento de tomar la decisión y quedará vacante la posición hasta que se realicen nuevamente las elecciones.

ARTICULO 39. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El Consejo Directivo designará un Director Ejecutivo y dos (2) o más suplentes de este, quienes serán los representantes legales de la Asociación. Los suplentes representarán a la Asociación en igualdad de condiciones que el Director Ejecutivo y no necesariamente en casos de ausencia temporal o definitiva del Director Ejecutivo.

ARTICULO 40. FUNCIONES. El Director Ejecutivo de la Asociación y sus suplentes tendrán las siguientes funciones en igualdad de condiciones: A). Desempeñar las funciones y responsabilidades propias del representante legal de la Asociación; B). Conferir poderes judiciales en nombre de la sociedad; C). Convocar el Consejo Directivo cuando lo considere conveniente; D). Presentar al Consejo Directivo en cada una de sus reuniones, un informe detallado sobre la situación de endeudamiento de la sociedad y los planes y proyectos relacionados con la contratación de nuevos créditos y operaciones de crédito y endeudamiento; E). Presentar anualmente al Consejo Directivo con quince (15) días hábiles de anticipación por lo menos, a la fecha de la próxima reunión ordinaria de la Asamblea General, el balance, y los estados de fin de ejercicio con un informe escrito sobre la marcha de las actividades de la Asociación; F). Mantener al corriente al Consejo Directivo sobre la marcha de la Asociación y suministrarle la información que este le solicite; G). Entregar los estados financieros en la forma que determinen las normas contables vigentes en la periodicidad definida por el Consejo Directivo y/o los presentes Estatutos; H). Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea de Miembros o el Consejo Directivo al final de cada año y al retirarse del cargo; I.) Presentar a la Asamblea de Miembros, conjuntamente con el Consejo Directivo, en cada ejercicio, los estados financieros y documentos requeridos por la ley; J). Celebrar todo contrato y ejecutar todo acto comprendido dentro del objeto de la Asociación, o lo relacionado con el mismo o con la existencia o funcionamiento de la Asociación con las limitaciones que se establecen en este artículo; K). El Director deberá en nombre de la Asociación ejecutar contratos, cheques y otros instrumentos autorizados por el Consejo Directivo con excepción de asuntos prohibidos por la ley o por estos estatutos; L). El Director deberá presentar un presupuesto anual para la operación de la Asociación, que será revisado por el Comité Ejecutivo y será aprobado por el Consejo Directivo; M). El Director Ejecutivo podrá nombrar los colaboradores necesarios para administrar la Asociación; N). Estas responsabilidades incluyen fijar la compensación de los colaboradores de la Asociación de acuerdo al presupuesto aprobado; Ñ). En general deberá realizar todas las labores designadas para su cargo, las labores definidas por la ley, por su contrato, por estos estatutos y las establecidas por el Consejo Directivo. El representante legal y sus suplentes podrán realizar los siguientes actos con autorización del Consejo Directivo o por el Comité Ejecutivo en caso de que le haya sido delegada esta función; O). Celebración y ejecución de actos, contratos y gastos cuya cuantía sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes; P). Celebración de cualquier contrato de empréstito externo o interno; Q). Celebración o ejecución de actos y contratos que tiendan a enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación e indicación del destino que se dará al producto de tales negocios; R). Someter las diferencias con terceros a la decisión de árbitros o amigables componedores; S). Autorizar la transacción extrajudicial o la conciliación judicial de las diferencias cuando su cuantía exceda el monto establecido en el literal O del presente artículo; y T). Acordar la participación de la Asociación en sociedades o entidades sin ánimo de lucro para desarrollar aspectos relacionados con su objeto.

ARTÍCULO 41. REVISOR FISCAL. La Asociación tendrá un Revisor Fiscal principal y un suplente quienes serán designados por la Asamblea de Miembros de terna presentada por el Consejo Directivo. El Revisor Fiscal principal y el suplente serán nombrados por un (1) año, periodo que podrá ser prorrogado hasta por un término máximo de cinco (5) años consecutivos y ejercerán las siguientes funciones:

- a) Velar porque el ejercicio fiscal de la Asociación se realice de acuerdo con sus estatutos y la Ley.
- b) Asegurar que la contabilidad de la Asociación se lleve de acuerdo con las normas contables vigentes.
- c) Revisar y aprobar los Estados Financieros de la Asociación.
- d) Convocar a su discreción reuniones extraordinarias de la Asamblea de Miembros y del Consejo Directivo de la Asociación.
- e) Cualquier otra función que la ley le asigne.

Mientras ejerza la calidad de Revisor Fiscal principal y suplente, estos no podrán ejercer de manera simultánea con sus funciones de Revisoría Fiscal las siguientes actividades:

- a) Teneduría de libros y otros servicios relacionados a los registros contables o estados financieros de la Asociación;
- b) Diseño e implementación de Sistemas de Información Financiera o contable;
- c) Tasación o valoración de servicios, emisión de opiniones o contribución en informes;
- d) Ejercicio de las funciones de la Administración o de Recursos Humanos;
- e) Prestación de servicios legales y servicios de peritaje no relacionados con la Revisoría Fiscal.

En caso de requerir este tipo de servicios, el Director Ejecutivo deberá solicitar aprobación de parte del Comité Ejecutivo quien podrá dar las recomendaciones que considere adecuadas.

ARTÍCULO 42. COMITÉS. En adición al Comité Ejecutivo, la Asociación contará con diversos comités, los cuales se encuentran descritos a continuación:

- a) Comité de Gobernabilidad y Comité de Auditoría y Financiero: estos dos Comités estarán compuestos por un número impar que oscilará entre tres a siete Miembros que deberán ser nombrados por el Comité Ejecutivo. El periodo de los Miembros en estos comités es de dos (2) años, y podrán ser reelegidos dos veces. El quórum deliberatorio se dará con la mitad más uno de los Miembros del comité y las decisiones se adoptarán por mayoría. Los directores de estos comités deberán ser elegidos por el Consejo Directivo.
- b) Otros comités: El Comité Ejecutivo o el Consejo Directivo deberán establecer otros comités, incluyendo los que se necesiten para desarrollar el plan de trabajo para el año en curso y deben establecer el alcance y las responsabilidades de cada comité. El director de cada comité debe ser elegido por el Consejo Directivo.

Estos comités se regirán por lo previsto en el Reglamento de Funcionamiento de Comités, establecido por el Consejo Directivo.

ARTICULO 43. COMPOSICIÓN. La Asociación se deberá enfocar en crear y mantener sus comités de una manera justa y balanceada, para representar de una manera apropiada puntos de vista múltiples, sin dominación de ninguna categoría de Miembros. El Consejo Directivo o un comité designado por el Consejo Directivo deberán revisar la composición y el liderazgo de los comités.

El Consejo Directivo deberá desarrollar unos criterios apropiados para la formación balanceada de los comités, esto se incluirá en el Reglamento de Funcionamiento de Comités.

ARTICULO 44. REUNIONES. Las reuniones y actuaciones de los comités se regirán por lo previsto en el Reglamento de Funcionamiento de comités, el cual establece el Consejo Directivo.

CAPITULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 45. CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La Asociación podrá disolverse y liquidarse por las siguientes causas:

- a) Por decisión de la Asamblea de Miembros adoptada con el voto de por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de los Miembros activos de la Asociación.

- b) Por imposibilidad en el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 46. LIQUIDADOR. En caso de liquidación, el Consejo Directivo procederá a nombrar un liquidador. Mientras no se efectúe dicho nombramiento actuará como tal el Director Ejecutivo inscrito.

ARTÍCULO 47. REMANENTE DE LA LIQUIDACIÓN. Una vez culminado el proceso de disolución o liquidación de la Asociación, cualquiera de los activos que queden después del pago de todas las deudas se distribuirán, de acuerdo con el voto del Consejo Directivo, a cualquier Asociación sin ánimo de lucro o entidad cuyos objetivos sean similares a los de la Asociación.

CAPITULO VI

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 48. De acuerdo con la legislación colombiana la inspección y vigilancia de la Asociación la ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

CAPITULO VII

MIEMBROS HONORARIOS VITALICIOS

ARTÍCULO 49. NOMBRAMIENTOS. Los Miembros Honorarios Vitalicios de la Asociación son:

Angélica Ospina	c.c. 24.340.740 de Manizales
Juan Eugenio Cañavera	c.c. 19.144.461 de Bogotá
Victoria Eugenia Vargas	c.c. 41.397.586 de Bogotá
Carolina Pachón	c.c. 52.259.873 de Bogotá

Los Miembros Honorarios Vitalicios pueden nombrar por mayoría a personas que por su aporte a la Asociación, trayectoria en el campo de la Construcción Sostenible y méritos, tengan las cualidades y calidades necesarias que los haga acreedores para ser un Miembro Honorario Vitalicio de la Asociación. Estos nombramientos los harán dichos Miembros, y se formalizarán a través de comunicación escrita firmada por los Miembros Honorarios Vitalicios vigentes en ese momento, que deberá ser enviada a la Dirección Ejecutiva del Consejo quien hará lectura de esta en la siguiente reunión de Asamblea de Miembros.

Los criterios de la elección, y los requisitos de permanencia y actuación de los Miembros Honorarios Vitalicios nombrados se establecerán en el respectivo Reglamento elaborado por los Miembros Honorarios Vitalicios quienes lo socializarán con el Comité de Gobernabilidad, el Consejo Directivo y la Asamblea de Miembros.

10. Elección de miembros para comisión de escrutinio

La Secretaria de la Asamblea, Angélica Ospina, informa que el punto décimo es la elección de miembros para la comisión de escrutinio.

La Presidenta propuso como integrantes de la Comisión de Escrutinio a Diana Marcela Urrea - Directora Administrativa, Financiera y RRHH, Juan David Lizcano - Subdirector de Política Pública y Financiamiento y Luís Fernando Bohórquez - Especialista Técnico del CCCS. Esta comisión de escrutinio es la encargada de verificar y consolidar los resultados de las votaciones para la elección de los miembros al Consejo Directivo, para el periodo 2025-2028.

La elección de los integrantes de la Comisión de Escrutinio fue aprobada por unanimidad por los miembros presentes en la reunión.

11. Elección de representante al Consejo Directivo por las categorías A, B, C, D, E, F, G, y H

La Presidenta invitó a los miembros de las categorías A, B, C, D, E, F, G, y H asistentes a la reunión a elegir a su representante al Consejo Directivo para el periodo 2025-2028.

Igualmente, se mencionó que el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se abrió la convocatoria para las postulaciones al Consejo Directivo 2025-2028.

12. Resultados votaciones de representantes al Consejo Directivo por las categorías A, B, C, D, E, F, G, y H

Una vez cerradas las votaciones, la Presidenta de la reunión solicitó a un miembro de la Comisión de Escrutinio informar el resultado de las votaciones de los representantes al Consejo Directivo. Acto seguido, el Subdirector de Política Pública y Financiamiento del CCCS, Juan David Lizcano, en representación de la Comisión de Escrutinio, dio lectura de los nombres de las personas que resultaron elegidas como representantes al Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) por las categorías A,B,C,D,E,F,G, y H para el periodo 2025-2028, conforme al Acta de Escrutinio de Votos que se anexa a este documento como **Anexo No. 4**, el cual hace parte integrante del acta.

CATEGORÍA	NÚMERO DE MIEMBROS PERTENECIENTES AL CCCS POR CATEGORÍA	NÚMERO DE MIEMBROS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE MIEMBROS POR CATEGORÍA	NÚMERO DE VOTOS RECIBIDOS PARA ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERÍODO 2025-2028 POR CATEGORÍA	ABSTENCIÓN EN LA VOTACIÓN POR CATEGORÍA
A	50	35	31	4
B	47	36	36	0
C	26	12	12	0
D	5	4	4	0
E	6	5	4	1
F	46	30	30	0
G	8	5	4	1
H	11	5	5	0
TOTAL	198	132	126	6

En el anterior cuadro se presenta el número total de asistentes con derecho a voto a la Asamblea anual de Miembros para las categorías:

CATEGORÍA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SULPENTE	EMPRESA A LA QUE PERTENECE	VOTOS
A	DANIA HEREDIA	JONATHAN SALAMANCA	CEMEX	De un total de 31 votos escrutados, Dania Heredia y Jonathan Salamanca fueron elegidos por mayor número de votos con 8 votos a favor, tal y como consta en el acta de escrutinio de votos Anexo No. 4 .
A	GLORIA PERAFÁN	MÓNICA CÁRDENAS	HOLCIM	De un total de 31 votos escrutados, y luego de un empate entre dos de los candidatos postulados, se aplicó el artículo 24 de los Estatutos del CCCS que establece que “en caso de empate entre dos o más candidatos, será elegido aquel cuya empresa cuente con mayor antigüedad en la asociación”, por este motivo Gloria Perafán y Mónica Cárdenas fueron elegidos tal y como consta en el acta de escrutinio de votos Anexo No. 4 .
B	ALEJANDRA ZAPATA	DANIEL HOYOS	CONINSA	De un total de 36 votos escrutados, fueron elegidos por

CATEGORÍA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SULPENTE	EMPRESA A LA QUE PERTENECE	VOTOS
				mayor número de votos con 9 votos a favor, tal y como consta en el acta de escrutinio de votos Anexo No. 4.
B	ALEJANDRA ROBLEDO	CAMILO ALZATE	CONSTRUCTORA BOLÍVAR	De un total de 36 votos escrutados, y luego de un empate entre dos de los candidatos postulados, se aplicó el artículo 24 de los Estatutos del CCCS que establece que “en caso de empate entre dos o más candidatos, será elegido aquel cuya empresa cuente con mayor antigüedad en la asociación”, por este motivo Alejandra Robledo y Camilo Alzate fueron elegidos tal y como consta en el acta de escrutinio de votos Anexo No. 4.
C	MAURIX SUÁREZ	KATHERIN NEIRA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	De un total de 12 votos escrutados, Maurix Suárez y Katherin Neira fueron elegidos por mayor número de votos con 10 votos a favor, tal y como consta en el acta de escrutinio de votos Anexo No. 4.
D	MAYCOL SUÁREZ	LUIS POSADA	COMPENSAR	De un total de 4 votos escrutados, Maycol Suárez y Luis Posada fueron elegidos por mayor número de votos con 3 votos a favor, tal y como consta en el acta de escrutinio de votos Anexo No. 4.
E	GERMÁN CARRERO	JUAN OSORIO	DAVIVIENDA	De un total de 4 voto escrutados, Germán Carrero y Juan Osorio fueron elegidos por mayor número de votos con 4 voto a favor, tal y como consta en el acta de escrutinio de votos Anexo No. 4.
F	CÉSAR RUIZ	LINA SASTOQUE	SETRI	De un total de 30 votos escrutados, César Ruíz y Lina Sastoque fueron elegidos por mayor número de votos con 14 voto a favor, tal y como consta en el acta de escrutinio de votos Anexo No. 4.
F	CARLOS NÚÑEZ	GUSTAVO PERRY	GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS	De un total de 30 votos escrutados, Carlos Núñez y Gustavo Perry fueron elegidos por obtener la segunda mayor votación con un total de 6 votos a favor, tal y como consta en el acta de escrutinio de votos Anexo No. 4.
G	ANDRÉS MARTÍNEZ	PILAR DAZA	LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ	De un total de 4 votos escrutados, Andrés Martínez y Pilar Daza fueron elegidos por mayor número de votos con 4

CATEGORÍA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SULPENTE	EMPRESA A LA QUE PERTENECE	VOTOS
				votos a favor, tal y como consta en el acta de escrutinio de votos Anexo No. 4.
H	ANDREA DORADO	LAURA VEJARANO	LAURA VEJARANO	De un total de 5 votos escrutados, Andrea Dorado y Laura Vejarano fueron elegidos por mayor número de votos con 5 votos a favor, tal y como consta en el acta de escrutinio de votos Anexo No. 4.
MIEMBRO HONORARIO VITALICIO	JUAN EUGENIO CAÑAVERA	CAROLINA PACHÓN	MIEMBRO HONORARIO VITALICIO	De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de la Asociación, hará parte del Consejo Directivo uno de los Miembros Honorarios Vitalicios de la Asociación.
N/A	LUIS FERNANDO VILLAMIL	ALEJANDRO HERNÁNDEZ	PINTUCO S.A.S	De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de la Asociación, literal d), harán parte del Consejo Directivo tres (3) personas seleccionadas entre quienes ejercieron el cargo de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, y Secretario (sin contar el miembro honorario vitalicio) En este caso aplica este literal.
N/A	RODRIGO SARMIENTO	NICOLÁS SARMIENTO	PRODESA	De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de la Asociación, literal d), harán parte del Consejo Directivo tres (3) personas seleccionadas entre quienes ejercieron el cargo de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, y Secretario (sin contar el miembro honorario vitalicio) En este caso aplica este literal.
N/A	SERGIO MUTIS		GRUPO VALOR	De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de la Asociación, literal d), harán parte del Consejo Directivo tres (3) personas seleccionadas entre quienes ejercieron el cargo de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, y Secretario (sin contar el miembro honorario vitalicio) En este caso aplica este literal.
N/A	ANGÉLICA OSPINA C.C. 24.340.740 expedida el 9 de julio de 1999 en Manizales		Directora Ejecutiva del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)	De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de la Asociación, hará parte del Consejo Directivo el Director Ejecutivo del CCCS.

En el Anexo No. 5, el cual hace parte integrante de la presente acta, constan las cartas de aceptación y nombramiento con las respectivas copias de las cédulas de ciudadanía de las personas que resultaron elegidas para el Consejo Directivo 2025-2028 por la categoría anteriormente descrita.

Así las cosas y siendo nombradas las personas ante sindicadas, la asamblea de miembros decide aprobar de manera unánime los nombramientos mencionados en los párrafos anteriores.

La Directora Ejecutiva felicita a los nuevos miembros del Consejo Directivo.

13. Designación de la Comisión para la revisión del Acta de la reunión

Con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asistentes de la reunión, la Asamblea de Miembros acordó designar a las siguientes personas para la revisión de la presente acta, quienes manifestaron su aceptación: Ramón Correa de Vidrio Andino y Sergio Mutis de Grupo Valor.

14. Asuntos varios

Angélica Ospina pone a consideración los siguientes asuntos:

- Aprobación de los Miembros asistentes a la Asamblea para autorizar al Representante Legal del CCCS a que solicite a la entidad competente (DIAN) la permanencia de la Asociación en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.

Esta autorización fue aprobada por unanimidad por los miembros presentes en la reunión.

- Presentación del Reporte Anual 2024 del Comité de Gobernabilidad. En el **Anexo No. 6** el cual hace parte integrante de la presente acta se encuentra este informe.

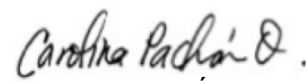
15. Cierre de la Asamblea

No habiendo más temas que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 12:55 del mediodía del veinte de marzo de 2025.

La Presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada por el cien 100 por ciento de la Asamblea de Miembros y en constancia de todo lo anterior se firma por la Presidenta y Secretaria de la reunión.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,


CAROLINA PACHÓN
C.C. 52.259.873 de Bogotá


ANGÉLICA OSPINA
C.C. 24.340.740 de Manizales

Se revisa la presente Acta, en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


RAMÓN CORREA
C.C 71.629.127 de Medellín


SERGIO MUTIS
C.C. 91.203.938 de Bucaramanga

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

REUNIÓN ASAMBLEA DE MIEMBROS, ACTA No. 17

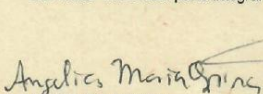
Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

ANEXO NO. 1

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2024

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE			
NIT. 900.203.493-4			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024-2023			
	NOTA	2.024	2.023
		\$	\$
ACTIVO			
CORRIENTE			
Efectivo y equivalente a efectivo	(3)	383.601.789	559.854.914
Efectivo y equivalente restringido	(4)	96.032.299	46.522.001
Inversiones corrientes	(5)	230.000.000	180.000.000
Activos por Impuestos		11.004.000	6.779.851
Clas comerciales y otras cuentas por cobrar	(6)	616.139.871	306.419.903
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.336.777.959	1.099.576.669
NO CORRIENTE			
PROPIEDADES			
	(7)		
Equipo de Oficina		25.444.780	25.444.780
Equipo de Computación y Com.		106.038.357	97.431.357
Depreciación Acumulada		-102.839.664	-91.964.619
TOTAL PROPIEDADES		28.643.473	30.911.518
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		28.643.473	30.911.518
TOTAL ACTIVO		1.365.421.432	1.130.488.188
PASIVO			
CORRIENTE			
Obligaciones Finacieras		1.142.888	108.975
Cuentas por Pagar		115.479.794	153.679.957
Beneficios a Empleados	(8)	213.903.311	171.189.431
Pasivos por impuestos		104.295.000	82.303.000
Ingresos diferidos y/o Acumulados	(9)	100.795.506	73.792.118
TOTAL PASIVO CORRIENTE		535.616.498	481.073.481
NO CORRIENTE			
	(10)		
Ingresos diferidos y/o Acumulados		153.915.671	0
TOTAL PROPIEDADES		153.915.671	0
TOTAL PASIVO		689.532.169	481.073.481
PATRIMONIO			
Aportes Asociados	(11)	336.428.159	294.599.496
Excedentes años anteriores		367.883.307	296.231.866
Reinversion de Excedentes	(12)	-187.883.307	-148.231.866
Excedente ejercicio actual		172.529.200	217.883.307
Ajustes por conversion NIIF		-13.068.096	-13.068.096
TOTAL PATRIMONIO		675.889.263	649.414.707
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.365.421.432	1.130.488.188

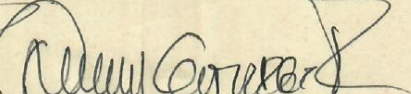
Las notas 1 a 28 son parte integral de este estado.



ANGELICA OSPINA
Representante Legal
C.C. 24.340.740



MAXIMO MANUEL CUDRIZ
Contador
T.P. No. 57139-T



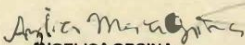
GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.
Revisores Fiscales
T.P. No. 1617-T
OMAR GUTIERREZ
T.P. No. 28137-T

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

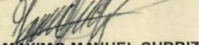
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2024 – 2023

	NOTA	2.024 \$	2.023 \$
INGRESOS OPERACIONALES			
Aportes anuales		1.372.337.838	1.193.941.450
Capacitación		503.155.904	235.861.620
Eventos y Publicaciones		423.408.200	346.306.157
Proyectos Técnicos Especiales		527.900.319	357.547.662
Alianza GBCI		959.025.137	507.713.585
Proyecto NZCB		0	242.345.464
CASA		528.402.800	588.520.000
Servicio de Verificación de Materiales		4.884.000	3.700.000
Seminario Internal Edificaciones Sostenibles		0	332.029.950
TOTAL ING. OPERACIONALES		4.319.114.198	3.807.965.888
EGRESOS OPERACIONALES			
Gastos de personal	(13)	2.141.465.586	1.954.086.957
Honorarios	(14)	93.308.121	157.021.959
Arrendamientos y alquileres	(15)	44.066.157	12.079.216
Impuestos		41.770.692	49.002.962
Contribuciones y afiliaciones	(16)	83.370.248	86.147.952
Seguros		2.017.448	1.727.597
Servicios	(17)	92.860.966	197.717.419
Gastos Legales		3.701.633	5.771.546
Manten-Reparac-Adecuac locativas		11.264.670	9.804.900
Gastos de viaje	(18)	99.639.059	47.233.683
Depreciación		9.795.069	9.134.499
Diversos	(19)	49.391.234	41.135.569
Gastos de Capacitación	(22)	169.347.499	35.206.913
Gastos Eventos y Publicaciones	(23)	335.960.789	244.732.543
Gastos Proyectos Técnicos Especiales	(24)	260.758.205	88.934.393
Gastos Alianza GBCI	(25)	674.154.942	293.228.483
Gastos Proyecto NZCB		0	158.053.991
Gastos CASA	(26)	36.231.630	33.708.487
Servicio de Verificación de Materiales		0	0
Seminario Internal Edificaciones Sostenibles		0	252.766.305
TOTAL EGRESOS OPERACIONALES		4.149.103.948	3.677.495.374
TOTAL EXCEDENTE OPERACIONAL		170.010.250	130.470.514
INGRESOS NO OPERACIONALES			
Financieros		21.588.849	28.006.324
Recuperaciones		2.030.472	0
Incapacidades		0	64.776.086
Ingreso por retiro asociados		8.232.901	9.149.722
Serv.administrativos/reintegro de gastos		2.087.839	2.926
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		33.940.061	101.935.058
EGRESOS NO OPERACIONALES			
Financieros		17.221.811	9.242.165
Gastos ejercicio anterior / Extraordinarios		0	0
Donacion		0	0
Castigo de Cartera		9.283.300	5.280.100
TOTAL EGRESOS NO OPERACIONALES		26.505.111	14.522.265
TOTAL EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTO		177.445.200	217.883.307
IMPUESTO DE RENTA	(27)	4.916.000	0
TOTAL EXCEDENTE DESPUÉS DE IMPUESTOS		172.529.200	217.883.307

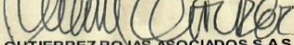
Las notas 1 a 28 son parte integral de este estado.



ANGELICA OPSINA
Representante Legal
C.C. 24.340.740



MAXIMO MANUEL CUDRIZ
Contador
T.P. No. 57139-T



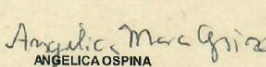
GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.
Revisores Fiscales
T.P. No. 1617-T
OMAR GUTIERREZ
T.P. No. 28137-T

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
2024 – 2023
(Expresado en pesos colombianos)

	2024	2023
	\$	\$
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Clases de Cobros por Actividades de Operación		
ENTRADAS	257.533.897	115.336.815
Depreciación Propiedad Planta y Equipo	10.876.045	10.214.475
Beneficios a empleados	42.713.880	0
Ingresos diferidos y/o acumulados	190.919.058	0
Efectivo cuentas por pagar y otras cuentas por pagar	0	59.669.340
Pasivo por impuesto	21.992.000	45.453.000
Obligaciones Financieras	1.033.913	0
SALIDAS	-352.144.281	-297.149.776
Efectivo cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	-309.719.968	-142.678.013
Efectivo cuentas por pagar y otras cuentas por pagar	-38.200.164	0
Activos por impuesto	-4.224.149	-6.552.851
Pasivo por impuesto	0	0
Obligaciones Financieras	0	-1.721.062
Beneficios a empleados	0	-6.444.451
Ingresos diferidos y/o acumulados	0	-139.753.399
Flujo de efectivo neto procedente de actividades de operación	-94.610.384	-181.812.960
Clases de Cobros por Actividades de Inversión		
SALIDAS	-58.607.000	-32.619.000
Adquisición propiedad, planta y equipo	-8.607.000	-2.619.000
Inversiones	-50.000.000	-30.000.000
Marcas	0	0
Flujo de efectivo neto procedente de actividades de inversión	-58.607.000	-32.619.000
Clases de Cobros por Actividades de Financiación		
ENTRADAS	71.828.663	179.367.278
Aumento Aportes sociales	41.828.663	29.367.278
Aumento Déficit años anteriores	30.000.000	150.000.000
Aumento Excedente ejercicio actual	0	0
SALIDAS	-45.354.107	-80.348.559
Disminución Aportes Asociados	0	0
Disminución Excedente ejercicio actual	-45.354.107	-80.348.559
Flujo de efectivo neto procedente de actividades de inversión	26.474.556	99.018.719
Variación Neta del efectivo y equivalente al efectivo	-126.742.828	-115.413.241
Efectivo y equivalentes a 1 de Enero	606.376.916	721.790.157
Efectivo y equivalente al efectivo al 31 de Diciembre	479.634.087	606.376.916

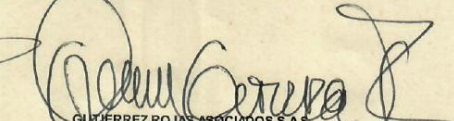
Las notas 1 a 28 son parte integral de este estado.



ANGELICA OSPINA
Representante Legal
C.C. 24.340.740



MAXIMO MANUEL CUDRIZ
Contador
T.P. No. 57139-T

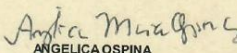


GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.
Revisores Fiscales
T.P. No. 1617-T
OMAR GUTIERREZ
T.P. No. 28137-T

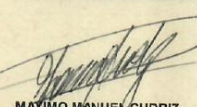
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
2024 - 2023
(Expresado en pesos colombianos)

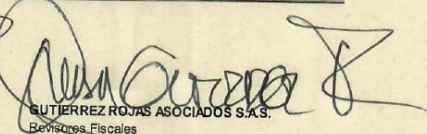
DESCRIPCIÓN		APORTES ASOCIADOS	SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO	SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO	AJUSTE CONVERSION NIIF	TOTAL PATRIMONIO
TOTALES A 31-DIC-2022		265.232.218	298.231.866	0 -	13.068.096	550.395.988
Traslado de Resultados	2022	-	- 298.231.866	-	- -	298.231.866
Traslado de Resultados	2022	-	-	298.231.866	-	298.231.866
Aportes Asociados recibidos	2023	38.517.000	-	-	-	38.517.000
Retiro Asociados	2023	9.149.722	-	-	- -	9.149.722
Excedente Ejercicio	2023	-	217.883.307	-	-	217.883.307
Reinversion de Excedentes	2023	-	-	148.231.866	- -	148.231.866
Ajustes Conversion NIIF	2023	-	-	-	-	-
TOTALES A 31-DIC-2023		294.599.496	217.883.307	150.000.000 -	13.068.096	649.414.707
Traslado de Resultados	2023	-	- 217.883.307	-	- -	217.883.307
Traslado de Resultados	2023	-	-	217.883.307	-	217.883.307
Aportes Asociados recibidos	2024	54.966.084	-	-	-	54.966.084
Retiro Asociados	2024	13.137.421	-	-	- -	13.137.421
Excedente Ejercicio	2024	-	172.529.200	-	-	172.529.200
Reinversion de Excedentes	2024	-	-	187.883.307	- -	187.883.307
Ajustes Conversion NIIF	2024	-	-	-	-	-
TOTALES A 31-DIC-2024		336.428.159	172.529.200	180.000.000 -	13.068.096	675.889.263



ANGELICA OSPINA
Representante Legal
C.C. 24.340.740



MAXIMO MANUEL CUDRIZ
Contador
T.P. No. 57139-T



GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.
Revisores Fiscales
T.P. No. 1617-T
OMAR GUTIERREZ
T.P. No. 28137-T

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 2024 – 2023

NOTA - 1 CREACIÓN, RAZON SOCIAL, OBJETO Y DOMICILIO

El CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE (CCCS) es una Entidad sin Ánimo de Lucro que fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 8 de febrero de 2008 mediante documento privado de Asamblea de Socios. Inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de febrero de 2008 bajo el No.00131683 del Libro I, sometida a vigilancia por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Tiene como objeto social promover y estimular la construcción sostenible para reducir o eliminar el impacto del entorno edificado en el ambiente y contribuir con el progreso del país. La asociación también promueve el uso racional de los recursos y el mejoramiento de las edificaciones y las infraestructuras de los colombianos, tales como vivienda, edificaciones comerciales, industriales, puentes, parques, vías, etc. Para el logro de sus fines la asociación podrá promover, patrocinar, fomentar, estimular, gestionar, dirigir, administrar y realizar todo tipo de eventos, seminarios, congresos, ferias de exposición, conferencias, actividades, estudios, capacitaciones, publicaciones e investigaciones como educación informal (no formal) con el fin de generar conocimiento, aprendizaje, entendimiento y desarrollo en relación con los proyectos de desarrollo y construcción sostenible, así como con el uso de técnicas y tecnologías encaminadas a ello.

NOTA - 2 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) se rige por la Ley 1314 del 2009 y Decreto 3022 del 2013 sin dejar de preservar principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, prescritos por los Decretos 2649 y 2650 de 1993.

Entre las principales políticas y prácticas contables que el Consejo ha adoptado están:

Nit de la Asociación

El número de identificación tributaria es 900.203.493-4

Domicilio de la Asociación

El domicilio del CCCS es Calle 92 # 15 – 78, Barrio, Chicó – Bogotá

Unidad Monetaria

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria usada para registros contables y presentación de Estados Financieros es el peso colombiano.

Normatividad

Los estados financieros del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y sus correspondientes interpretaciones emitidas por el International Accounting Standard Board. Los Estados Financieros reflejan fielmente la situación financiera del Consejo al 31 de diciembre del 2024.

Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera.

La Asociación pertenece al grupo dos y por lo tanto el periodo de transición para la aplicación de las Normas finalizó el 31 de diciembre del 2015. Los estados financieros aquí presentados reflejan la conversión a la Norma Internacional de Información Financiera.

Periodo de Análisis de la situación Financiera.

El periodo de análisis del Estado de la Situación Financiera es desde el 1 de enero y al 31 de diciembre de 2024.

Obligaciones Laborales

Las obligaciones laborales se contabilizan mensualmente y se ajustan al final de cada ejercicio.

Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se registran siguiendo los principios de causación y prudencia, es decir, los ingresos se registran cuando ha nacido el derecho para su cobro y los gastos se registran una vez conocida su existencia. Para eso los ingresos serán reconocidos cuando hayan surtido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento de un activo o un decremento de un pasivo que pueda medirse con confiabilidad.

El reconocimiento de los gastos procede directamente cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos relacionado con un decremento de un activo o un incremento de un pasivo.

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

Depreciación

La depreciación se contabiliza siguiendo el método de línea recta de acuerdo a las políticas aprobadas. El CCCS reconocerá la depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee así: equipo de oficina a 10 años y equipo de cómputo a 5 años de acuerdo a lo que dispone la Dian.

NOTA - 3 EFECTIVO Y EQUIVALENTE	2024	2023
	\$	\$
El efectivo y equivalente se compone de las siguientes partidas:		
Caja General	868.023	616.064
Bancolombia cuenta corriente	2.024.842	4.244.047
Bancolombia cuentas ahorros	380.708.924	554.994.803
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE	383.601.789	559.854.914
NOTA - 4 EFECTIVO Y EQUIVALENTE RESTRINGIDO	2024	2023
	\$	\$
El efectivo y equivalente restringido se compone de las siguientes partidas:		
Bancolombia cuentas ahorros 1921 GBCI	90.796.126	46.522.001
Bancolombia cuentas ahorros UT Red Sostenible	5.238.174	0
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE RESTRINGIDO	96.032.299	46.522.001

El efectivo y equivalente restringido son recursos para destinaciones específicas en el marco de la Alianza con el Green Business Certification Inc.(GBCI) que al cierre de 2024 fue por \$90,7 millones. Los \$5,2 millones corresponden a recursos que quedaron en la cuenta de la Unión Temporal Red Sostenible, que el CCCS tiene desde el 2024 con Fedemaderas. Este monto corresponde al 50% de participación para cada una de las partes.

NOTA - 5 INVERSIONES CORRIENTES	2024	2023
	\$	\$
El CCCS cuenta con las siguientes inversiones:		
Inversiones Financieras	230.000.000	180.000.000
TOTAL INVERSIONES CORRIENTES	230.000.000	180.000.000

Efectivo e inversiones.

El Consejo Directivo del CCCS aprobó al final del año 2024 un aumento de la inversión financiera en \$50 millones, a un plazo de 360 días. Este monto se suma a la inversión financiera del cierre del año 2023.

El Consejo medirá los activos financieros básicos y los pasivos básicos, según se define en la Sección 11 de Instrumentos Financieros Básicos en las políticas internas, al costo amortizado menos el deterioro del valor, excepto para las inversiones en instrumentos de patrimonio que coticen en bolsa o cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad.

NOTA - 6 CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2024	2023
	\$	\$
Los siguientes deudores tienen su origen en el desarrollo del objeto social:		
Aportes anuales sostenimiento de Asociados	46.510.766	42.139.130
Capacitaciones, Eventos, CASA Colombia y Proyectos Especiales	522.696.236	241.228.807
Anticipos y avances	3.484.338	3.479.565
Deudores varios	23.000.000	0
Ingresos por Cobrar	20.448.530	19.572.400
Subtotal	616.139.871	306.419.903
TOTAL CUENTAS COMERCIALES Y CUENTAS POR COBRAR	616.139.871	306.419.903

La cartera corresponde a aportes anuales por valor de \$46.510.766 representado por 9 empresas. Capacitaciones, Eventos, CASA Colombia y Proyectos Especiales tienen una cartera de \$522.696.236 representado por 36 empresas. La provisión de castigo de cartera se ha calculado de acuerdo con las políticas contables establecidas por el CCCS, tomando en consideración la antigüedad de las cuentas y la evaluación individual de la recuperabilidad de cada saldo pendiente. Se reconocen anticipos por valor de \$3.484.338 que serán legalizados en 2025. Se registra el valor pagado doble a la DIAN por concepto de IVA del período Julio y Agosto de 2024 realizado el día 11 de septiembre por valor de \$23.000.000, el cual se esta adelantando el debido proceso para realizar la solicitud de devolución y/o compensación de este dinero. Se registra el valor de ingresos por cobrar por valor de \$20.448.530 de la alianza de la Alianza GBCI.

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

Medición inicial

En caso de existir acuerdos de financiación, el Consejo medirá al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado equivalente a la tasa de cartera ordinaria para la compañía. (Párrafo 11.13)

Medición posterior

Para componentes de equivalentes de efectivo como caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y la cartera colectiva, se registra al valor de la fecha de cierre, ya que por su liquidez y tiempo no tiene efecto del valor del dinero en el tiempo.

Cuentas por cobrar diferentes a clientes sólo se medirán a costo, amortizando aquellas que sean superiores a un año o que desde su reconocimiento inicial impliquen una transacción de financiamiento, con una tasa promedio de cartera ordinaria para la compañía. Las cuentas por cobrar que no tengan establecida una tasa de interés se medirán al importe no descontado del efectivo que se espera recibir. (Párrafo 11.15)

En cuanto a la cuentas por cobrar no comerciales no se realizará prueba de deterioro para aquellas que tengan acuerdos de financiamiento. Las que no lo tengan, si la recuperabilidad oscila entre el 0% al 20% no se realizarán pruebas de deterioro. (Párrafo 11.20)

El Consejo a la fecha de reporte no tiene restricciones en sus activos en cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar. Sin embargo, en caso de ocurrir revelará esta información en notas a los estados financieros durante el periodo que se informa. (Párrafo 11.20)

NOTA - 7 PROPIEDADES	2024	2023
	\$	\$
Los Activos Fijos del Consejo comprenden:		
Muebles y enseres	25.444.780	25.444.780
Equipo de cómputo	106.038.357	97.431.367
Depreciación acumulada	(102.639.664)	(91.964.619)
TOTAL PROPIEDADES	28.643.473	30.911.518

NOTA - 8 BENEFICIOS A EMPLEADOS	2024	2023
	\$	\$
Al finalizar el año se consolidaron las prestaciones así:		
Cesantías consolidadas	72.596.617	60.493.950
Intereses sobre cesantías	7.898.388	6.808.045
Vacaciones consolidadas	65.904.406	54.953.616
Aportes Parafiscales	59.300.000	44.387.800
Beneficios por pagar	8.204.000	4.546.020
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS	213.903.311	171.189.431

El saldo de las cesantías fue consignado en su totalidad a los fondos respectivos el 13 de febrero de 2025 y los intereses de cesantías se pagaron con la nómina al 31 de enero de 2025.

NOTA - 9 INGRESOS DIFERIDOS	2024	2023
	\$	\$
Los ingresos diferidos a diciembre 31/24 corresponden a:		
Aportes anuales y Patrocinios 2025	50.061.724	0
Anticipos clientes	50.733.782	15.960.184
Anticipo Green Business Certification Inc.	0	57.831.934
TOTAL INGRESOS DIFERIDOS	100.795.506	73.792.118

Los aportes Anuales y Patrocinios son ingresos facturados anticipadamente en 2024 que se van legalizar durante 2025, dado que corresponden a actividades del próximo año. Los anticipos a clientes corresponden a recursos por legalizar en 2025 de CASA Colombia, Capacitaciones y Proyectos Especiales.



CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

NOTA - 10 INGRESOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	2024	2023
	\$	\$
Los ingresos diferidos a diciembre 31/24 corresponden a:		
Anticipo <i>Green Business Certification Inc.</i>	101.881.655	0
Anticipo <i>World Green Building Council</i>	12.308.720	0
Anticipo Proyecto Gobernación de Cundinamarca	37.815.126	
Anticipo Membresía <i>Institute for Sustainable Infrastructure (ISI)</i>	1.910.170	0
TOTAL INGRESOS DIFERIDOS	153.915.671	0

El anticipo del *Green Business Certification INC.*, *World Green Building Council*, Gobernacion de Cundimarca y Membresia ISI corresponden a los recursos por ejecutar en actividades propias con estos aliados en un plazo mayor a un año.

NOTA - 11 APORTE ASOCIADOS
Se registra el aporte al patrimonio de 26 nuevas empresas afiliadas al CCCS durante el 2024: Amalgama Studio S.A.S., Cypres Consultores S.A.S., Pretecor S.A.S., Sinergia 1+1+3 S.A.S. Adela de Lombana S.A., Agustín Adarve Natural Cooling S.A.S., Andres García Bioclimatica, Aquario Sostenibilidad S.A.S., Barker Constructores S.A.S., Caja de Compensación Familiar Compensar, Circular LAB S.A.S., Constructora Hábitat de los Andes S.A.S., Ecosun Ingeniería S.A.S., Esdiez Constructora S.A.S., Green Factory S.A.S., Inmunizadora de Maderas Serrano Gómez S.A., Iprocom S.A., PM Arquitectos S.A.S., Ragni S.A.S., Rain Bird International INC., Taller de Arquitectura Técnica S.A.S., Teken Arquitectura S.A.S., Terao S.A.S., Terranum Desarrollo S.A.S., Universidad del Valle y Urbana Edificaciones Sostenibles. Además hay una disminución por los aportes de 11 empresas retiradas en el 2024.

NOTA - 12 EXCEDENTES AÑOS ANTERIORES
En el año 2024 se reinvertieron los excedentes del año 2023 por valor de \$187.883.307, ejecutándose de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea de Miembros del 21 de marzo de 2024, en proyectos relacionados con la actividad manitoria del Consejo así: Fortalecimiento de la estrategia comunicación del CCCS y sus miembros, Estrategia de Asuntos Públicos y Digitalización del simulador público CASA Colombia y su futura escalabilidad a otros países.

En el siguiente cuadro se presenta la ejecución de los excedentes 2023 por proyecto y tercero:

Propuesta Aprobada Asamblea 2024	Monto Aprobado	Proveedor	Actividad	Ejecución
Impulsar el impacto positivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) y de sus miembros, mediante una estrategia de comunicación integral que busca fortalecer la atracción de aliados estratégicos y crear valor excepcional para nuestra red, posicionando al CCCS y sus miembros, como líderes y referentes en la construcción sostenible, tanto en la cadena de valor como frente a otros actores clave	33.653.305	Idées Comunicaciones S.A.S.	Fortalecer la estrategia comunicación del CCCS y sus miembros	33.653.305
Fortalecer la gestión de política pública, relacionamiento con el gobierno y la gestión pública a través de la implementación de una estrategia de asuntia públicos, que busca influir de manera activa en la formulación de regulación para fomentar la construcción sostenible en Colombia	91.830.002	Idées Comunicaciones S.A.S.	Estrategia de Asuntos Públicos	91.830.002
Desarrollar y fortalecer herramientas que faciliten la integración de la sostenibilidad integral de proyectos de vivienda para promover la sostenibilidad, el bienestar de las personas, la reducción de emisiones de GEI y la resiliencia en la industria de la construcción en el país, además de impactar directamente al usuario final de las viviendas	62.400.000	DB Invest	Digitalización del simulador público CASA Colombia y su futura escalabilidad a otros países.	62.400.000
Total	187.883.307			187.883.307

NOTA - 13 GASTOS DE PERSONAL
En el 2024 se realizaron cambios en la estructura organizacional del Consejo donde se creó el cargo de Subdirector de Mercadeo y Comunicaciones y el cargo de Profesional de Mercadeo y Digital y se recuperó el cargo de Profesional de Diseño que estuvo un tiempo mediante agencia. De igual forma, se creó el cargo de Profesional Administrativo, Financiero y Recursos Humanos desde febrero y el Cargo de Asistente de Dirección Ejecutiva desde octubre. Se ajustó la estructura del área de Desarrollo de Negocios, eliminando el cargo de Subdirector de área, lo que permitió tener de nuevo el cargo de Líder de Desarrollo de Negocios con base en Medellín. Durante el segundo semestre de 2024 no se reemplazó un Especialista Técnico en el área y el Asistente de Desarrollo de Negocios. Al cierre de 2024, el Consejo cerró con 22 personas contratadas por nómina. Este año por el cumplimiento de las metas de la Asociación, el Consejo Directivo en la sesión del 6 de diciembre de 2024, aprobó el pago de una bonificación para todo el equipo de trabajo del Consejo, sujeto al proceso de evaluación de desempeño.

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

NOTA- 14 HONORARIOS	2024	2023
	\$	\$
Los Honorarios se pagaron por los siguientes conceptos:		
Honorarios Administrativos	0	17.500.000
Honorarios Contables	34.080.000	34.867.800
Asesoría Comercial y Comunicaciones Estratégicas	23.875.998	59.220.377
Asesoría Laboral/Recursos Humanos/Jurídica	13.878.466	25.684.491
Asesoría Soporte Técnico Productos Digitales	4.305.600	4.035.000
Revisoría Fiscal	17.168.067	15.714.291
TOTAL HONORARIOS	93.308.121	157.021.959

Estos honorarios corresponden al centro de costo Administrativo. Para la presentación de las notas a los estados financieros del CCCS se mantiene la política de discriminar los gastos por centros de costos. En cada línea de negocio se encontrarán discriminados los correspondientes gastos de honorarios.

NOTA - 15 ARRENDAMIENTOS	2024	2023
	\$	\$
Arrendamiento Oficina/Bodega	44.066.157	12.079.216
TOTAL ARRENDAMIENTOS	44.066.157	12.079.216

En 2024 el CCCS mantuvo una modalidad de trabajo híbrido. Sin embargo, a partir de febrero de 2024 contó con un espacio de trabajo en la Sociedad Colombiana de Arquitectos, donde el equipo asistió en la medida que necesitó tener espacios de trabajo presenciales. Acá también se incluye el alquiler de la bodega donde el CCCS guarda archivo, material de mercadeo y algunos elementos de la oficina.

NOTA - 16 AFILIACIONES	2024	2023
	\$	\$
Las Afiliaciones corresponden al pago de:		
Membresía anual al World Green Building Council (WorldGBC)	78.460.000	81.639.000
Artículo 20	4.910.248	4.508.952
TOTAL AFILIACIONES E INSCRIPCIONES	83.370.248	86.147.952

NOTA - 17 SERVICIOS	2024	2023
	\$	\$
Los Servicios se pagaron por los siguientes conceptos:		
Servicios Comunicaciones y publicidad	57.947.729	125.400.888
Servicio Telefónico y celulares	4.777.093	4.302.127
Servicio Logística	26.901.284	66.417.004
Servicio Correo	393.200	327.400
Servicio SG-SST	2.841.660	1.270.000
TOTAL SERVICIOS	92.860.966	197.717.419

En el rubro de comunicaciones y publicidad, se registran los honorarios de la agencia de diseño que tuvo el Consejo hasta mayo 2024. Así mismo, se registran las herramientas como Adobe, Basecamp, Zoom, Canva, Clientify (CRM), Dropbox, Mentimeter, hosting, pauta paga, entre otras. En el rubro de logística, se registran los gastos relacionados a la contratación de espacios y alimentación para reuniones estratégicas de Miembros, como Diálogos de Impacto y Consejos Directivos.

NOTA - 18 GASTOS DE VIAJE	2024	2023
	\$	\$
Los gastos de viaje se discriminan así:		
Alojamiento y manutención	38.212.154	13.736.117
Pasajes aéreos y terrestres	63.426.905	33.497.566
TOTAL GASTOS DE VIAJE	99.639.059	47.233.683

En 2024 se aumentaron los viajes nacionales del equipo del Consejo para atender gestiones presenciales con los Miembros, Aliados y la participación en distintos espacios estratégicos regionales.

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

NOTA - 19 DIVERSOS	2024	2023
	\$	\$
Los Gastos Diversos comprenden:		
Comisiones Vales	6.688.496	6.395.952
Casino y restaurantes (flexibilización salarial)	13.440.000	12.600.000
Útiles, papelería y fotocopias	3.996.360	2.152.620
Gastos de representación	607.321	685.395
Actividades del SG-SST	0	900.000
Actividades de bienestar CCCS	3.483.343	3.294.499
Elementos de aseo y cafetería	793.976	183.000
Taxis y buses	20.381.738	14.924.103
TOTAL GASTOS DIVERSOS	49.391.234	41.135.569

La Política de Remuneración para los empleados del Consejo, definida por el Consejo Directivo del CCCS, incluye una posibilidad de flexibilización salarial. En acuerdo con los colaboradores se define un valor flexibilizado y se han generado gastos diversos relacionados con los paquetes de beneficios seleccionados.

NOTA - 20 CENTRO DE COSTO MEMBRESÍAS	2024	2023
	\$	\$
INGRESOS		
Ingresos Cuota Anual de Sostenimiento	1.372.337.838	1.193.941.450
Total Ingresos	1.372.337.838	1.193.941.450

En los ingresos por membresías se registran los aportes anuales de empresas miembro del Consejo. Al cierre de 2024 el Consejo cuenta con 184 miembros activos.

NOTA - 21 CENTRO DE COSTO ADMINISTRATIVO	2024	2023
	\$	\$
Gastos de personal (ver nota 13)	2.141.465.586	1.954.086.957
Honorarios (ver nota 14)	93.308.121	157.021.959
Arrendamientos (ver nota 15)	44.066.167	12.079.216
Contribuciones y afiliaciones (ver nota 16)	83.370.248	86.147.952
Servicios (ver nota 17)	92.860.966	197.717.419
Gastos de viaje (ver nota 18)	99.639.059	47.233.683
Diversos (ver nota 19)	49.391.234	41.135.569
Impuestos	41.770.692	49.002.962
Depreciación (ver nota 7)	9.795.069	9.134.499
Gastos Legales	3.701.633	5.771.546
Mantenimiento/Reparaciones/Adecuaciones locativas	11.264.670	9.804.900
Seguros	2.017.448	1.727.597
Subtotal Gastos	2.672.650.883	2.570.864.259

NOTA - 22 CENTRO DE COSTO CAPACITACIÓN

El centro de costo de Capacitación incluye todos los ingresos y los gastos correspondientes al desarrollo de las actividades de formación de la agenda abierta y capacitaciones a la medida. En 2024 la línea presentó ingresos y gastos adicionales que se explican principalmente por la ejecución del curso Manos a la Obra. En relación a estos gastos se dieron por la plataforma del curso, realización de actividades presenciales lo que requirió viajes, alquiler de salones, refrigerios, entre otros. El centro de costo presentó los siguientes resultados:

	2024	2023
	\$	\$
INGRESOS CAPACITACIONES		
Ingresos	503.155.904	235.861.620
Subtotal Ingresos	503.155.904	235.861.620
GASTOS CAPACITACIONES		
Honorarios conferencistas	49.040.270	30.383.214
Arrendamiento	0	1.008.402
Impuestos	975.252	0
Servicio de organización y logística	78.716.802	0
Gastos de viaje	39.570.680	989.657
Papelería	735.350	0
Refrigerios	0	2.825.640
Gastos de representación-Correo	309.145	0
Subtotal Gastos	169.347.499	35.206.913
EXCEDENTE/DEFICIT CAPACITACIONES	333.808.405	200.654.707

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

NOTA - 23 CENTRO DE COSTO EVENTOS Y PUBLICACIONES

En el centro de costos de Eventos y Publicaciones se incluyen los ingresos y gastos correspondientes al desarrollo de los eventos presenciales y virtuales del Consejo: Asamblea de Miembros (Presencial), Construverde (Presencial) y Construye Sostenible Regiones (Virtual) y la IX edición de la Revista INTEGRa y el Estado de la Construcción Sostenible, así:

	2024	2023
	\$	\$
INGRESOS EVENTOS/PUBLICACIONES		
Inscripciones	59.301.915	76.183.509
Patrocinios	395.849.660	303.227.844
Devoluciones	-31.743.375	-33.105.196
Subtotal Ingresos	423.408.200	346.306.157
GASTOS EVENTOS/PUBLICACIONES		
Alquiler equipos y escenografía construcciones	260.380.422	128.393.048
Gastos de viaje	7.741.620	19.923.900
Hon. transmisión, traducción y comunicaciones, entre otros	55.171.324	87.778.618
Papelería y material publicitario	12.121.284	8.383.427
Taxis y Buses	546.139	253.550
Subtotal Gastos	335.960.789	244.732.543
EXCEDENTE/DEFICIT EVENTOS/PUBLICACIONES	87.447.411	101.573.614

NOTA - 24 CENTRO DE COSTO PROYECTOS TÉCNICOS ESPECIALES

En el centro de costos de Proyectos Técnicos Especiales se registran los ingresos por la continuación del contrato con Empresas Públicas de Medellín (EPM) para la "Revisión y actualización de las normas y especificaciones de construcción de edificaciones, bajo el enfoque de sostenibilidad". En 2024 se firmaron los siguientes contratos para proyectos técnicos: Green Bridge, Gobernación de Cundinamarca, Mubon, y se reconocen ingresos y gastos de la Unión Temporal Red Sostenible con Fedemaderas.

	2024	2023
	\$	\$
INGRESOS PROYECTOS TÉCNICOS ESPECIALES		
Ingresos Proyecto Universidad de los Andes	0	29.411.765
Ingresos Contrato Gobernacion de Cundinamarca	37.815.126	0
Ingresos Contrato IFC	0	71.361.648
Ingresos Contrato Green Bridge	25.589.635	0
Ingresos Contrato MubON	12.980.243	0
Ingresos Proyecto CEELA	28.461.724	89.967.838
Ingresos Proyecto NDC - WorldGBC	25.776.400	0
Ingresos UT Red Sostenible	205.658.500	0
Ingresos Contrato EPM	191.618.691	166.806.412
Total Ingresos	527.900.319	357.547.663
GASTOS PROYECTOS ESPECIALES		
Gastos Contrato EPM	63.650.672	59.745.851
Gastos Contrato UT Red Sostenible	161.085.692	
Gastos Contrato Gobernacion Cundinamarca	33.562.750	
Gastos Contrato CEELA	2.459.091	29.186.542
Total Gastos Proyectos Especiales	260.758.205	88.934.393
EXCEDENTE/DEFICIT POR PROYECTOS ESPECIALES	267.142.114	268.613.270

NOTA - 25 CENTRO DE COSTO ALIANZA GBCI

La Alianza con el *Green Business Certification Inc. (GBCI)* reconoce la incidencia local del CCCS y formaliza su rol como representante de los productos del GBCI en Colombia. En los ingresos de este centro de costo se cubren los gastos de las actividades comerciales en el país para la promoción de LEED y los otros productos del GBCI y este año se cubren las actividades realizadas en el marco de la COP16. Así mismo, un pago para el CCCS que corresponde a un porcentaje de los ingresos por los registros y certificaciones de proyectos LEED en Colombia (*Revenue Share*), junto con un valor por la dedicación del equipo del CCCS a las actividades de la alianza e ingresos por proyectos técnicos especiales. En el marco de esta alianza se registraron los siguientes ingresos y gastos durante 2024:

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

	2024	2023
	\$	\$
INGRESOS ALIANZA GBCI		
Actividades reembolsables	674.154.942	293.228.483
Revenue Share	96.442.777	67.735.102
Tiempo del equipo	188.427.418	146.750.000
Total Ingresos	959.025.137	507.713.585
GASTOS ALIANZAS		
Gastos Alianzas	674.154.942	293.228.483
Total Gastos Alianzas	674.154.942	293.228.483
EXCEDENTE/DEFICIT ALIANZAS	284.870.195	214.485.102

NOTA - 26 CASA COLOMBIA

Durante el 2024 el Consejo generó ingresos de la Certificación CASA Colombia por el registro y precertificación de 45 nuevos Proyectos:

	2024	2023
	\$	\$
INGRESOS CASA COLOMBIA		
Ingresos CASA Colombia	528.402.800	588.520.000
Total Ingresos	528.402.800	588.520.000
GASTOS PROYECTO CASA		
Gastos CASA Colombia	36.231.630	33.708.487
Total Gastos CASA Colombia	36.231.630	33.708.487
EXCEDENTE/DEFICIT POR CASA COLOMBIA	492.171.170	554.811.513

NOTA - 27 RENTA

En el 2024 hay unos gastos no deducibles de renta que corresponde a indemnizaciones laborales, Gravámen al Movimiento Financiero (GMF), impuestos asumidos, por lo cual se calcula un impuesto por valor de \$4.916.000.

NOTA - 28 DISMINUCIÓN BENEFICIO NETO

El Consejo Directivo del CCCS en la sesión del 6 de diciembre de 2024 autorizó aumentar la inversión financiera en \$50.000.000 sumados a la inversión aprobada en el año 2023 por \$180.000.000. Es decir, que al cierre de 2024 se tiene una inversión total de \$230.000.000, destinada a el fortalecimiento del patrimonio de la organización y el objetivo de obtener rendimientos para el desarrollo de la actividad meritoria. Esta inversión de \$50.000.000 se tomó, de acuerdo al Art. 357 del Estatuto Tributario, como una disminución para la determinación del beneficio neto, por lo cual el valor para la reinversión de excedentes de 2024 es por \$122.529.200

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
REUNIÓN ASAMBLEA DE MIEMBROS, ACTA No. 17
Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2024
INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ANEXO No. 2



Señores
ASAMBLEA GENERAL
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE -CCCS
Ciudad

**DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
POR EL AÑO 2024.**

Opinión

He auditado los estados financieros individuales del **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado integral de resultados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos del **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE** han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por mí y en opinión del primero (1) de marzo de dos mil veinticinco (2025), emité una opinión favorable.

1. Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

2. Responsabilidades de La Administración (Administración, Contador) en relación con los estados financieros

La Administración (Administración, Contador) son responsables de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros individuales, La Administración es responsable de la valoración de la capacidad del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible de continuar como persona jurídica en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Persona jurídica en funcionamiento y utilizando el principio contable de persona jurídica en funcionamiento.

GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S. NIT: No. 800.186.683-0 CALLE 52 A # 9 31 OFICINA 601
TELÉFONO 310 8810798-3202339692, omar.gutierrez@gutierrezrojasasociados.com,
revisor.fiscal@gutierrezrojasasociados.com



3. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por La Administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de persona jurídica en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible para continuar como persona jurídica en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible deje de ser una persona jurídica en funcionamiento. Comuniqué con los responsables del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

4. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2024, el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones

GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S. NIT: No. 800.186.683-0 CALLE 52 A # 9 31 OFICINA 601
TELÉFONO 310 8810798-3202339692, omar.gutierrez@gutierrezrojasasociados.com,
revisorla.fiscal@gutierrezrojasasociados.com



registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

5. Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

El control interno del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible es un proceso efectuado por los encargados de la administración y contador, designados para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable, y que los ingresos y desembolsos del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte al Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados

GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S. NIT: No. 800.186.683-0 CALLE 52 A # 9 31 OFICINA 601
TELEFONO 310 8810798-3202339692, omar.gutierrez@gutierrezrojasasociados.com;
revisor.fiscal@gutierrezrojasasociados.com



debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

6. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, en todos los aspectos importantes.

7. Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en las buenas prácticas de Control Interno.

Bogotá, Marzo 1 de 2025

GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.

REVISORES FISCALES

NIT. 800.186.683-0

T.P. No. 1.617 OMAR

GUTIERREZ ROJAS

Revisor Fiscal Principal

T.P. No.28.137-T

GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S. NIT: No. 800.186.683-0 CALLE 52 A # 9 31 OFICINA 601
TELÉFONO 310 8810798-3202339692, omar.gutierrez@gutierrezrojasasociados.com;
revisor.fiscal@gutierrezrojasasociados.com

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
REUNIÓN ASAMBLEA DE MIEMBROS, ACTA No. 17
Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2025
CARTA DE ACEPTACIÓN GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S. Y DE LOS REVISORES FISCALES
ANEXO N°3

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Ciudad

Referencia: Ratificación Revisores Fiscales

Estimados Señores:

Por medio de la presente aceptamos la ratificación como Revisores Fiscales, de acuerdo con decidido en la Asamblea del 20 de marzo de 2025 y lo cual quedó consignado en el Acta de Asamblea de Miembros No. 17 del 20 de marzo de 2025.

Para atender nuestro compromiso como Revisores Fiscales, la firma **GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 800.186.683-0**, odesignamos como Revisor Fiscal principal al señor **OMAR GUTIERREZ ROJAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.265.331** de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 28.137-T, expedida por la Junta Central de Contadores y al señor **LEIDY YURANY REYES CUADROS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.073.690.592 de Soacha y Tarjeta Profesional No. 240.520-T, emitida por la Junta Central de Contadores como Revisor Fiscal Suplente.

Atentamente,



OMAR GUTIERREZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 800.186.683-0



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Ciudad

Ref.: Aceptación Cargo Revisor Fiscal Principal

Estimada doctora Ospina,

Yo **OMAR GUTIERREZ ROJAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.265.331 expedida el 15 de septiembre de 1981 en Bogotá y con tarjeta profesional número 28.137-T, manifiesto por medio de la presente mi aceptación al nombramiento de Revisor Fiscal Principal del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS), nombramiento que a bien tuvo hacerme la empresa **GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S**, identificada con NIT. 800.186.683-0 la cual fue aceptada por unanimidad en la Asamblea de Miembros del CCCS en su reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025 tal y como consta en el Acta de Asamblea de Miembros No. 17 del 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



OMAR GUTIERREZ ROJAS
CONTADOR PÚBLICO
TARJETA PROFESIONAL 28.137-T
DESIGNADO POR GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

492F5FD3032F5498

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OMAR GUTIERREZ ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80265331 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 28137-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 18 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

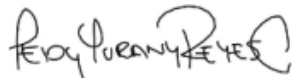
Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Ciudad

Ref.: Aceptación Cargo Revisor Fiscal Suplente

Estimada doctora Valdivieso,

Yo **LEIDY YURANY REYES CUADROS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.073.690.592 de Soacha y Tarjeta Profesional No. 240.520-T. y con tarjeta profesional número 240.520-T, manifiesto por medio de la presente mi aceptación al nombramiento de Revisor Fiscal Suplente del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS), nombramiento que a bien tuvo hacerme la empresa **GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S**, identificada con NIT. 800.186.683-0 la cual fue aceptada por unanimidad en la Asamblea de Miembros del CCCS en su reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025 tal y como consta en el Acta de Asamblea de Miembros No. 17 del 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



LEIDY YURANY REYES CUADROS
CONTADOR PÚBLICO
TARJETA PROFESIONAL No. 240.520-T
DESIGNADO POR GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

3398461F3EF8CAF2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY YURANY REYES CUADROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1073690592 de SOACHA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 240520-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
REUNIÓN ASAMBLEA DE MIEMBROS, ACTA No. 17
Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2025
ACTA DE ESCRUTINIO DE VOTOS
ANEXO N°4

ELECCIÓN REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)

PERÍODO 2025 - 2028

ACTA DE ESCRUTINIO DE VOTOS

FECHA DE VOTACIÓN: 20 de marzo 2025

HORARIO DE VOTACIÓN: 10:10 a.m. – 10:50 a.m.

LUGAR: Hotel Holiday Inn Express: Cra. 7 # 69-39 salón Los Cerros - Bogotá.

METODOLOGÍA: votación en modalidad presencial.

TOTAL VOTOS ESCRUTADOS	126
TOTAL VOTOS NULOS	0
TOTAL VOTOS EN BLANCO	3
TOTAL VOTOS VALIDOS	126 (se incluyen los 3 votos en blanco)

Responsable del escrutinio de votos: Juan David Lizcano Palacio

Testigos: Diana Urea, y Luis Fernando Bohórquez.

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS) período 2025 - 2028

CATEGORÍA A			
NOMBRE DEL CANDIDATO	EMPRESA	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
Principal: Dania Heredia Suplente: Jonathan Salamanca	CEMEX	8	26%
Principal: Gloria Perafán Suplente: Mónica Cárdenas	HOLCIM	5	17%
Principal: Julián Manjarrez Suplente: Alejandra Acevedo	DANOSA	5	17%
Principal: Miguel Perilla Suplente: Alejandra Díaz	MAPEI	3	10%
Principal: Biviana Capera Suplente: Paula Castañeda	ETERNIT	3	10%
Principal: Darly Miranda Suplente: Daniel García	PINTUBLER	3	10%

ELECCIÓN REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)

PERÍODO 2025 - 2028

Principal: Mauro de Castro Suplente: Maria Fernández	DIACO	3	10%
VOTOS NULOS		0	0%
VOTOS EN BLANCO		1	0%
VOTOS ESCRUTADOS		31	100%

CATEGORIA B			
NOMBRE DEL CANDIDATO	EMPRESA	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
Principal: Alejandra Zapata Suplente: Daniel Hoyos	CONINSA	9	25%
Principal: Alejandra Robledo Suplente: Camilo Alzate	CONSTRUCTORA BOLIVAR	8	22%
Principal: Pedro Martínez Suplente: Maria Sancho	JARAMILLO MORA	8	22%
Principal: Biviana Villegas Suplente: Alexandra Jiménez	ARQUITECTURA Y CONCRETO	5	14%
Principal: Juan David Aristizábal Suplente: Tomás Trujillo	CONCONCRETO	4	11%
Principal: Carolina Latorre Suplente: Juan Pablo Romero	MARVAL	2	6%
VOTOS NULOS		0	0%
VOTOS EN BLANCO		0	0%
VOTOS ESCRUTADOS		36	100%

CATEGORIA C			
NOMBRE DEL CANDIDATO	EMPRESA	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
Principal: Maurix Suárez Suplente: Katherin Neira	Universidad de los Andes	10	83%
VOTOS NULOS		0	0%

ELECCIÓN REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)

PERÍODO 2025 - 2028

VOTOS EN BLANCO	2	17%
VOTOS ESCRUTADOS	12	100%

CATEGORÍA D			
NOMBRE DEL CANDIDATO	EMPRESA	NÚMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
Principal: Maycol Suárez Suplente: Luis Posada	COMPENSAR	3	75%
Principal: Francesco Orsini Suplente: Oscar Montoya	COMFAMA	1	25%
VOTOS NULOS		0	0%
VOTOS EN BLANCO		0	0%
VOTOS ESCRUTADOS		4	100%

CATEGORÍA E			
NOMBRE DEL CANDIDATO	EMPRESA	NÚMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
Principal: Germán Carrero Suplente: Juan Osorio	BANCO DAVIVIENDA	4	100%
VOTOS NULOS		0	0%
VOTOS EN BLANCO		0	0%
VOTOS ESCRUTADOS		4	100%

CATEGORÍA F			
NOMBRE DEL CANDIDATO	EMPRESA	NÚMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
Principal: César Ruiz Suplente: Lina Sastoque	SETRI	14	47%
Principal: Carlos Núñez Suplente: Gustavo Perry	GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS	6	20%
Principal: Diego Bello Suplente: Esteban Martínez	GREEN LOOP	4	13%
Principal: Paola Rodríguez Suplente: Martha Gallo	AEI SPACES	4	13%

ELECCIÓN REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)

PERÍODO 2025 - 2028

Principal: Daniel Ronderos Suplente: Federico Duque	AE ARCHITECTURAL ENGINEERING	2	7%
VOTOS NULOS		0	0%
VOTOS EN BLANCO		0	0%
VOTOS ESCRUTADOS		30	100%

CATEGORIA G			
NOMBRE DEL CANDIDATO	EMPRESA	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
Principal: Andrés Martínez Suplente Pilar Daza	Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá	4	100%
VOTOS NULOS		0	0%
VOTOS EN BLANCO		0	0%
VOTOS ESCRUTADOS		4	100%

CATEGORIA H			
NOMBRE DEL CANDIDATO	EMPRESA	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
Principal: Andrea Dorado Suplente: Laura Vejarano	TERRANUM	5	100%
VOTOS NULOS		0	0%
VOTOS EN BLANCO		0	100%
VOTOS ESCRUTADOS		5	100%

En consecuencia, resultaron elegidos como representantes al Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025 - 2028 las siguientes personas:

CATEGORÍA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SULPENTE	EMPRESA A LA QUE PERTENECE
A	DANIA HEREDIA	JONATHAN SALAMANCA	CEMEX
A	GLORIA PERAFÁN	MÓNICA CÁRDENAS	HOLCIM
B	ALEJANDRA ZAPATA	DANIEL HOYOS	CONINSA
B	ALEJANDRA ROBLEDO	CAMILO ALZATE	CONSTRUCTORA BOLIVAR
C	MAURIX SUÁREZ	KATHERIN NEIRA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
D	MAYCOL SUÁREZ	LUIS POSADA	COMPENSAR
E	GERMAN CARRERO	JUAN OSORIO	DAVIVIENDA

ELECCIÓN REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)

PERÍODO 2025 - 2028

CATEGORIA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SULPENTE	EMPRESA A LA QUE PERTENECE
F	CÉSAR RUIZ	LINA SASTOQUE	SETRI
F	CARLOS NUÑEZ	GUSTAVO PERRY	GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS
G	ANDRÉS MARTÍNEZ	PILAR DAZA	LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ
H	ANDREA DORADO	LAURA VEJARANO	LAURA VEJARANO
MIEMBRO HONORARIO VITALICIO	JUAN EUGENIO CAÑAVERA	CAROLINA PACHÓN	MIEMBRO HONORARIO VITALICIO
N/A	LUIS FERNANDO VILLAMIL	ALEJANDRO HERNÁNDEZ	PINTUCO S.A.S
N/A	RODRIGO SARMIENTO	NICOLÁS SARMIENTO	PRODESA
N/A	SERGIO MUTIS	ANDRÉS PORRAS	GRUPO VALOR
N/A	ANGELICA OSPINA C.C. 24.340.740 expedida el 9 de julio de 1999 en Manizales		Directora Ejecutiva del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)

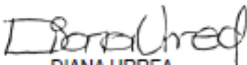
En constancia de lo anterior se firma a los 20 días del mes de marzo del año 2025.

Miembros Comisión Escrutadora:


JUAN DAVID LIZCANO



LUIS FERNANDO BOHORQUEZ


DIANA URREA

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
REUNIÓN ASAMBLEA DE MIEMBROS, ACTA No. 17
Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2025
CARTAS DE ACEPTACIÓN Y CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO
2025 - 2028
ANEXO N°5

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

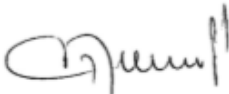
Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Principal al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **GLORIA ELISA PERAFÁN** identificada con la cédula de ciudadanía número 66.852.118 por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



GLORIA ELISA PERAFÁN
C.C. 66.852.118 de Cali
HOLCIM



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)

Atn.: Angélica Ospina

Directora Ejecutiva

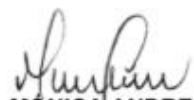
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **MÓNICA ANDREA CÁRDENAS RUIZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1015434660, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



MÓNICA ANDREA CÁRDENAS RUIZ

C.C. 1015434660

HOLCIM COLOMBIA S.A.



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Principal al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **DANIA HEREDIA** identificada con la cédula de extranjería número 7981360 por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



DANIA HEREDIA COM-V2-2025-46
C.C. 7981360
CEMEX



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

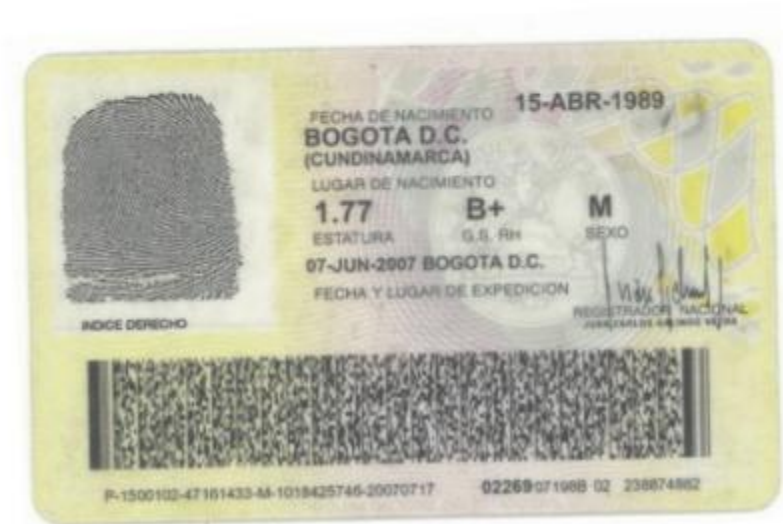
Estimada doctora Ospina,

Yo, **JONATHAN DAVID SALAMANCA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1018425746, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



JONATHAN DAVID SALAMANCA
C.C. 1018425746
CEMEX



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Principal al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **ALEJANDRA ZAPATA** identificada con la cédula de ciudadanía número 43.206.838 de Med por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



ALEJANDRA ZAPATA
C.C. 43206838 de Med
CONINSA



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

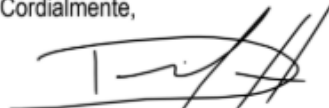
Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

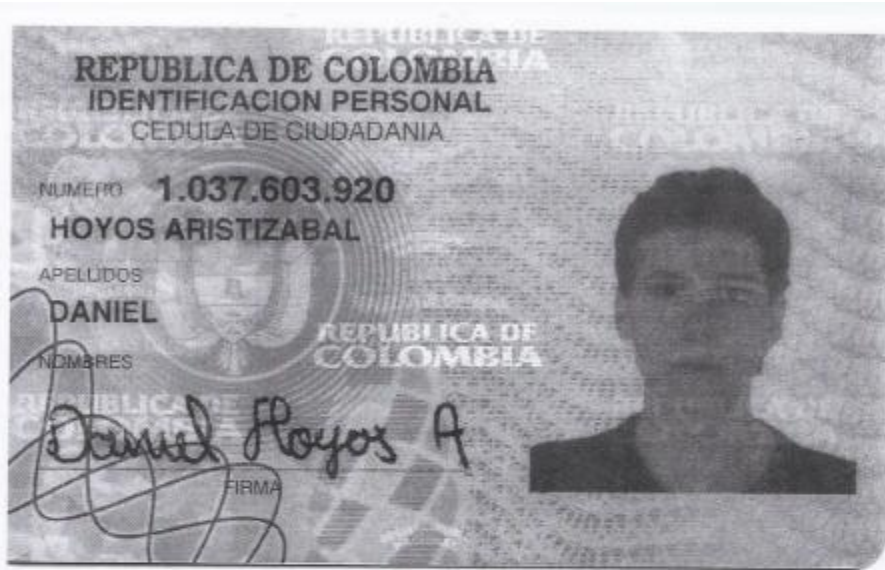
Estimada doctora Ospina,

Yo, **DANIEL HOYOS ARISTIZABAL** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.603.920, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



DANIEL HOYOS ARISTIZABAL
C.C. 1.037.603.920
CONINSA



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Principal al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **ALEJANDRA ROBLEDO** identificada con la cédula de ciudadanía número 42.115.508 por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



ALEJANDRA ROBLEDO
C.C. 42.115.508
CONSTRUCTORA BOLIVAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.115.508**

ROBLEDO SILVA

APELLIDOS
ALEJANDRA

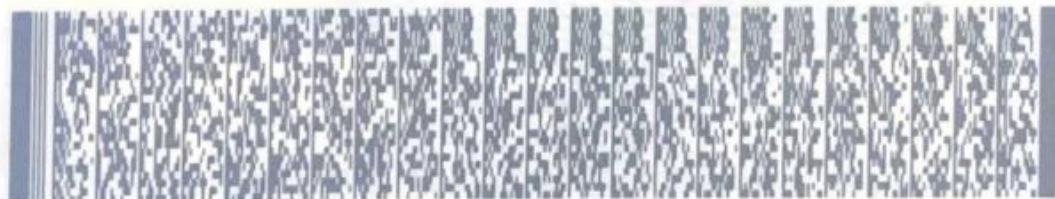
NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1974**
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-JUL-1993 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **DIEGO OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.228.907, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



DIEGO OSPINA
C.C. 80.228.907
CONSTRUCTORA BOLIVAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.228.907**

OSPINA GARZON

APELLIDOS
DIEGO JAVIER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1980**

CHIQUEQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-MAY-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00002541-M-0080228907-20080329 0000066716A 1 1960010152

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)

Atn.: Angélica Ospina

Directora Ejecutiva

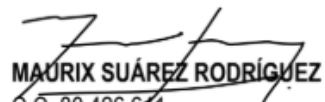
Bogotá

Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Principal al Consejo Directivo para el periodo 2025-2028

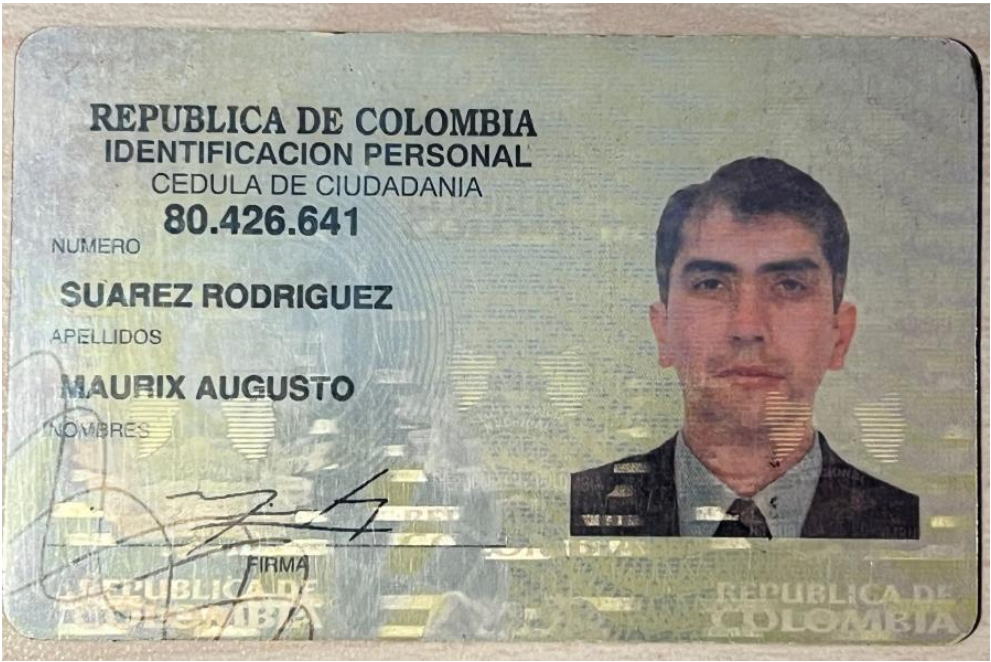
Estimada doctora Ospina,

Yo, **MAURIX SUÁREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.426.641**, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



MAURIX SUÁREZ RODRÍGUEZ
C.C. 80.426.641
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)

Atn.: Angélica Ospina

Directora Ejecutiva

Bogotá

Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo Directivo para el periodo 2025-2028

Estimada doctora Ospina,

Yo, **KATHERIN NEIRA FAJARDO** identificada con la cédula de ciudadanía número **53.003.550**, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,

Katherin Johana Neira Fajardo

KATHERIN NEIRA FAJARDO

C.C. 53.003.550

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Principal al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

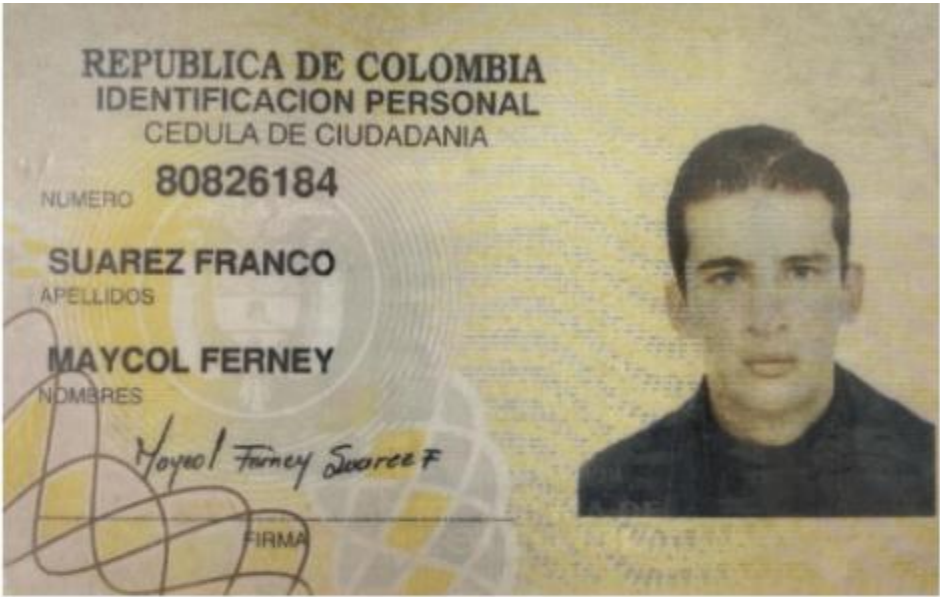
Estimada doctora Ospina,

Yo, **MAYCOL F. SUAREZ FRANCO** identificado con la cédula de ciudadanía número 80826184 por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



MAYCOL F. SUAREZ FRANCO
C.C. 80826184
COMPENSAR



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **LUIS SEBASTIAN POSADA POLO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.590.844, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,

LUIS SEBASTIAN POSADA POLO
LUIS SEBASTIAN POSADA POLO
C.C. 1.026.590.844
COMPENSAR



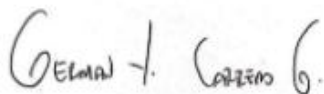
Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

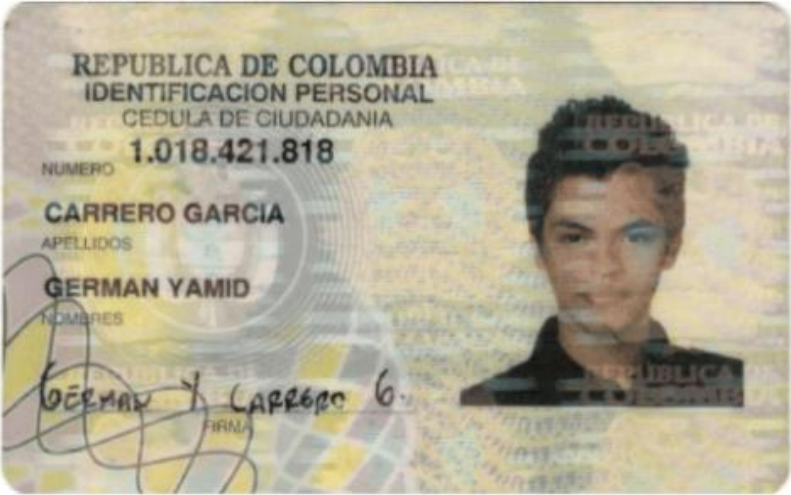
*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Principal al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **GERMÁN YAMID CARRERO GARCIA** identificado con la cédula número **1.018.421.818** por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.



GERMÁN YAMID CARRERO GARCIA
C.C 1.018.421.818
BANCO DAVIVIENDA



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **JUAN CAMILO OSORIO VILLEGAS** Identificado con la cédula número **80.423.031** por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.



JUAN CAMILO OSORIO VILLEGAS
C.C 80.423.031
BANCO DAVIVIENDA





Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Principal al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **CESAR RUÍZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 80417445 por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)** para el periodo 2025-2028, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



CESAR RUÍZ
C.C. 80417445
SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS





Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

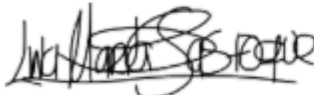
Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **LINA MARÍA SASTOQUE** identificada con la cédula de ciudadanía número 1018459067, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



LINA SASTOQUE
C.C. 1018459067
SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.459.067**
SASTOQUE BARON

APELLIDOS
LINA MARIA

NOMBRES

Lina Maria Sastoque

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1993**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

06-MAY-2011 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00303497-F-1018459067-20110525

0027061531A 1

36821173

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **CARLOS NÚÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.846.319, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



CARLOS NÚÑEZ
C.C. 79.846.319
GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **GUSTAVO PERRY TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía número 437.729, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



GUSTAVO PERRY TORRES
C.C. 437.729
GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Principal al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

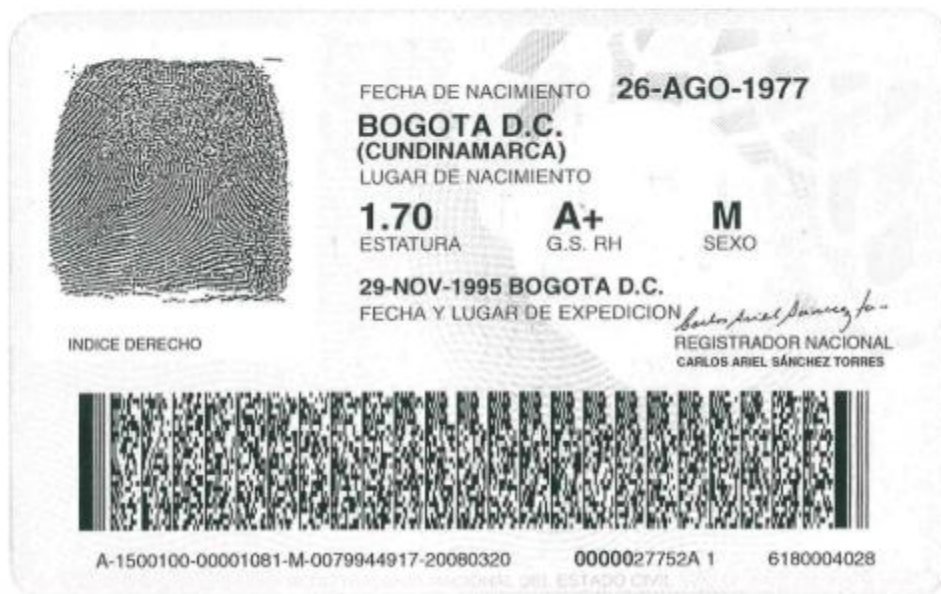
Estimada doctora Ospina,

Yo, **ANDRÉS MARTÍNEZ UMAÑA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79944917, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



ANDRÉS MARTÍNEZ UMAÑA
C.C. 79944917
LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ.



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **PILAR DAZA PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía número 51953739, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



PILAR DAZA PALACIOS
C.C. 51953739
LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ.



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Principal al Consejo Directivo para el periodo 2025-2028

Estimada doctora Ospina,

Yo, **ANDREA DORADO CUTA** identificado con la cédula de ciudadanía número 52.834.929, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,

Andrea Dorado
Andrea Dorado (22 abr., 2025 13:30 CDT)
ANDREA DORADO CUTA
C.C. 52.834.929,
TERRANUM



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo Directivo para el periodo 2025-2028

Estimada doctora Ospina,

Yo, **LAURA VEJARANO REVOLLO** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.862.371, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,

Laura Vejarano
Laura Vejarano (22 abr., 2025 14:19 CDT)

LAURA VEJARANO REVOLLO
C.C. 52.862.371
TERRANUM DESARROLLO SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.862.371**
VEJARANO REVOLLO

APELLIDOS
LAURA

NOMBRES

Laura Vezarano
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1981**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

12-JUL-1999 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00242481-F-0052862371-20100623 0022453392A 1 6090626219

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Principal al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **JUAN EUGENIO CAÑAVERA SAAVEDRA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.461 de Bogotá, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme los Miembros Honorarios Vitalicios del CCCS.

Cordialmente,

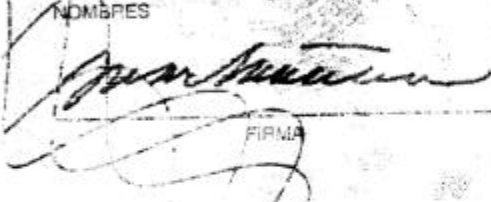


JUAN EUGENIO CAÑAVERA SAAVEDRA
C.C. 19.144.461 de Bogotá
MIEMBRO HONORARIO VITALICIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.144.461**
CAÑAVERA SAAVEDRA

APELLIDOS
JUAN EUGENIO

NOMBRES


FIRMA



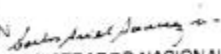


INDICE DEPECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1951**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.95 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-MAR-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-C0011944-M-0019144461-20080607 0000425010A 1 1600002167

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

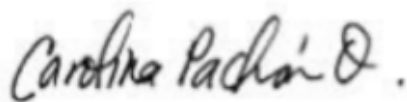
Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **CAROLINA PACHÓN OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.259.873, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo hacerme los Miembros Honorarios Vitalicios del CCCS.

Cordialmente,



CAROLINA PACHÓN OSORIO
C.C. 52.259.873
MIEMBRO HONORARIO VITALICIO



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

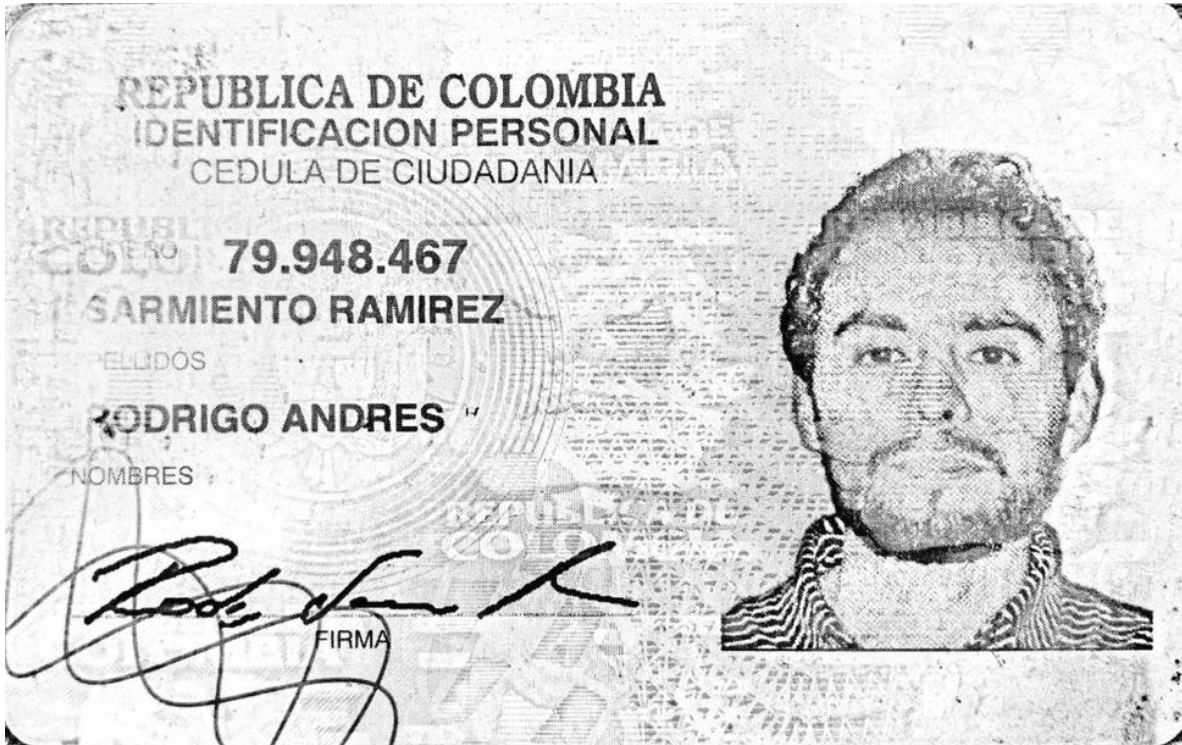
*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Principal al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **RODRIGO SARMIENTO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.948.467 por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo mediante la reforma de estatutos aprobada en la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,

Rodrigo Sarmiento
RODRIGO SARMIENTO
C.C. 79.948.467
PRODESA



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **NICOLAS SARMIENTO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.111.774 por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo mediante la reforma de estatutos aprobada en la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,

NICOLAS SARMIENTO

NICOLAS SARMIENTO
C.C. 1.019.111.774
PRODESA



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores

Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)

Atn.: Angélica Ospina

Directora Ejecutiva

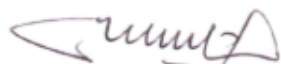
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro
Principal al Consejo Directivo para el periodo 2025-
2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **SERGIO MUTIS CABALLERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.203.938, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo mediante la reforma de estatutos aprobada en la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



SERGIOS MUTIS CABALLERO

C.C. 91.203.938

GRUPO VALOR



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores

Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)

Atn.: Angélica Ospina

Directora Ejecutiva

Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro
Suplente al Consejo Directivo para el periodo 2025-
2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **ANDRES FELIPE PORRAS RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.871.403 por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo mediante la reforma de estatutos aprobada en la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



ANDRES FELIPE PORRAS RAMIREZ

C.C. 80.871.403

GRUPO VALOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.871.403**

PORRAS RAMIREZ
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES


FIRMA

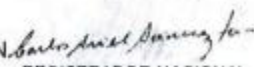



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1984**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-NOV-2002 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00417906-M-0080871403-20121221 0031911967A 1 1142165878

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Principal al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **LUÍS VILLAMIL** identificado con la cédula de ciudadanía número 75090926 por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo mediante la reforma de estatutos aprobada en la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,



LUÍS VILLAMIL
C.C. 75090926
AKZONOBEL-PINTUCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.090.926**
VILLAMIL ARIZA

APELLIDOS
LUIS FERNANDO

NOMBRES


FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1979**
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA **O+** **M**
G.S. RH SEXO
08-JUL-1997 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADEL SANJHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0900100-00064923-M-0075090926-20080904-0002970723A.2-4490002806

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá D.C., 15 de abril de 2025

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Angélica Ospina
Directora Ejecutiva
Bogotá

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo
Directivo para el periodo 2025-2028*

Estimada doctora Ospina,

Yo, **ALEJANDRO FEDERICO HERNÁNDEZ ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía número 71798956 por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2025-2028**, que a bien tuvo mediante la reforma de estatutos aprobada en la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 20 de marzo de 2025.

Cordialmente,

Alejandro F. Hernández A.

ALEJANDRO FEDERICO HERNÁNDEZ ARANGO
C.C. 71798956
AKZONOBEL-PINTUCO



CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
REUNIÓN ASAMBLEA DE MIEMBROS, ACTA No. 16
Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2024
REPORTE ANUAL COMITÉ DE GOBERNABILIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ANEXO N°3

Señores Miembros del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible:

Dando cumplimiento a lo previsto en los Estatutos y el Código de Conducta y Buen Gobierno del CCCS, vigentes, en nombre del Comité de Gobernabilidad me complace presentarles el Reporte Anual previsto en el Código de Conducta y Buen Gobierno, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, con la reseña de las principales actividades y acontecimientos más destacados ocurridos en el CCCS, dentro de la órbita de sus competencias.

El Comité de Gobernabilidad es uno de los dos comités estatutarios encargado de garantizar la equidad dentro del CCCS por medio de la gestión del buen gobierno, asegurando la eficiencia del mismo, con fundamento en la ética y en los principios de igualdad y sostenibilidad, de conformidad con lo establecido en los Estatutos y en el Código de Conducta y Buen Gobierno. El comité estuvo conformado en el año 2023 por tres miembros que cumplimos con los requisitos establecidos en el artículo 42 de los Estatutos y que adicionalmente ejecutan las funciones establecidas en el Código de Conducta y Buen Gobierno en el Capítulo IV Riesgos y Controles. Los miembros fuimos: Pedro Nel González de WAVIN, Carolina Pachón Miembro Honorario Vitalicio, y quien escribe.

El Comité desarrolló sus actividades durante el año 2023 funcionando con regularidad, en 5 sesiones durante el año.

Durante el ejercicio 2023 realizó las siguientes actividades:

- Elaboración de Reglamento de Desvinculación de Miembros que estructura causales y forma en que se debe llevar a cabo la desvinculación de estos.
- Elaboración de Reglamento de Entidades Especiales CCCS, que establece la forma de ingreso y sostenimiento de las universidades e instituciones de educación superior, las organizaciones ambientales y sociales sin ánimo de lucro, y los gremios, asociaciones y sociedades profesionales.
- Actualización Tabla de Aportes Miembros CCCS, en donde se estableció los ingresos operaciones de los miembros CCCS en SMMLV.
- No se presentó ninguna situación de denuncia enmarcada en el Código de Conducta y Buen Gobierno del CCCS.

De igual manera, en la página web del CCCS sección Gobierno Corporativo, podrán encontrar los documentos referentes al buen gobierno y reglamentaciones del CCCS.

Asimismo, se informa a los miembros del CCCS que a finales del año 2023 se abrió convocatoria para conformar el Comité de Gobernabilidad 2024-2025, nuevo ciclo que empezó a sesionar desde enero de este año y que está conformado por Carolina Pachón Miembro Honorario Vitalicio, Pedro Nel González de WAVIN, Rodrigo Carrizosa de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Juan Eugenio Cañavera Miembro Honorario Vitalicio, y quien suscribe.

Por último, agradezco al equipo de dirección del CCCS y a los miembros del Comité de Gobernabilidad su apoyo, entusiasmo y dedicación durante el año 2023. Solo como un gran equipo es posible alcanzar y superar los objetivos exigentes que nos hemos propuesto.

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA VARGAS GARCIA
Directora
Comité de Gobernabilidad CCCS

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA No. 17

Estimada Abogada Morera,

Agradecemos los comentarios que nos allega derivados del control de legalidad que se hizo a el Acta No. 17 de Asamblea General del 20 de marzo de 2025. Conforme a lo anterior, los suscritos Presidente, Secretario, y revisores del acta No. 17 de la Asamblea de Miembros del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS), asociación debidamente constituida de conformidad con la leyes de la República de Colombia registrada con el número de S0031378 y NIT 900.203.493-4, aclaran lo expresado en dicha acta en concordancia a la solicitud hecha por la Cámara de Comercio de Bogotá en comunicación de fecha 15 de mayo de 2023, en el siguiente sentido:

1. Reforma:

Mayorías, señale el número de votos emitidos para aprobar la reforma estatutaria e indique de manera clara si los estatutos anexos hacen parte integral del acta.

Aclaración: Aclaramos que la Propuesta de Reforma de Estatutos fue aprobada por los miembros presentes en la reunión, se aclara que se dio una sola oposición a esta reforma por parte de un solo miembro, por tanto, de los ciento treinta y seis (136) miembros con derecho a voto que asistieron a la Asamblea, ciento treinta y cinco (135) votaron a favor de la Reforma de Estatutos y uno (1) votó no a favor.

Asimismo, aclaramos que los Estatutos anexos al Acta de Asamblea No. 17 hacen parte integral el acta.

2. Nombramiento Junta Directiva:

Para efectos de realizar un adecuado estudio del documento allegado por usted y cumplir con las funciones de inscripción, certificación y reproducción delegadas a esta entidad, es necesario que aclare la designación de miembro del consejo directivo grupo b suplente toda vez que designa a camilo álzate, pero acepta el cargo Diego Ospina quien no está designado como designado.

Aclaración: Aclaramos que el miembro del Consejo Directivo grupo b suplente de Alejandra Robledo (principal) es Diego Ospina, misma persona de la cual allegamos en el acta la aceptación de su nombramiento y cédula. Solicitamos amablemente no tener en cuenta a Camilo Álzate, esto fue un error de transcripción en el acta, mil disculpas.

3. Constancia de aceptación

Según lo prevé el Numeral 1.3.4.6. Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, para la inscripción de toda designación de los miembros de Junta Directiva, se requiere allegar constancia de la aceptación del cargo por parte del designado, con indicación del número de identificación del mismo, y país de expedición sólo en caso de ser pasaporte. en virtud de lo anterior, allegue la constancia de aceptación de la persona designada como miembros de la Junta Directiva (Falta aceptación de Camilo Álzate).

Aclaración: De acuerdo con la aclaración dada en el punto 2 de esta Acta Aclaratoria, solicitamos amablemente no tener en cuenta a Camilo Álzate, esto fue un error de transcripción en el acta.

4. Falta Pago:

Para que esta entidad de registro proceda a inscribir el acto de Nombramiento de revisores fiscales personas naturales que consta en el documento allegado por usted, se

requiere acreditar en cualquiera de nuestras sedes el pago de \$ (259.000) por concepto (s) de impuesto de registro y derechos de inscripción. El pago solicitado puede realizarlo en efectivo, tarjeta débito o cheque de gerencia.

Aclaración: Realizaremos el pago correspondiente junto con la radicación de esta Acta Aclaratoria.

De esta manera, queda aclarada el acta mencionada y en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

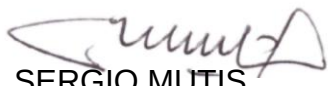
EL PRESIDENTE,


CAROLINA PACHÓN
C.C. 52.259.873 de Bogotá


RAMÓN CORREA
C.C 71.629.127 de Medellín

LA SECRETARIA,


ANGÉLICA OSPINA
C.C. 24.340.740 de Manizales


SERGIO MUTIS
C.C. 91.203.938 de Bucaramanga